ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (Decreto 1082 de 2015)

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD PARA EL BATALLÓN DE INFANTERIA N°2 "MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA - BOYACA.

1. ANALISIS ECONÓMICO DE SECTOR: Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

ASPECTOS GENERALES:

1.1 ECONÓMICO

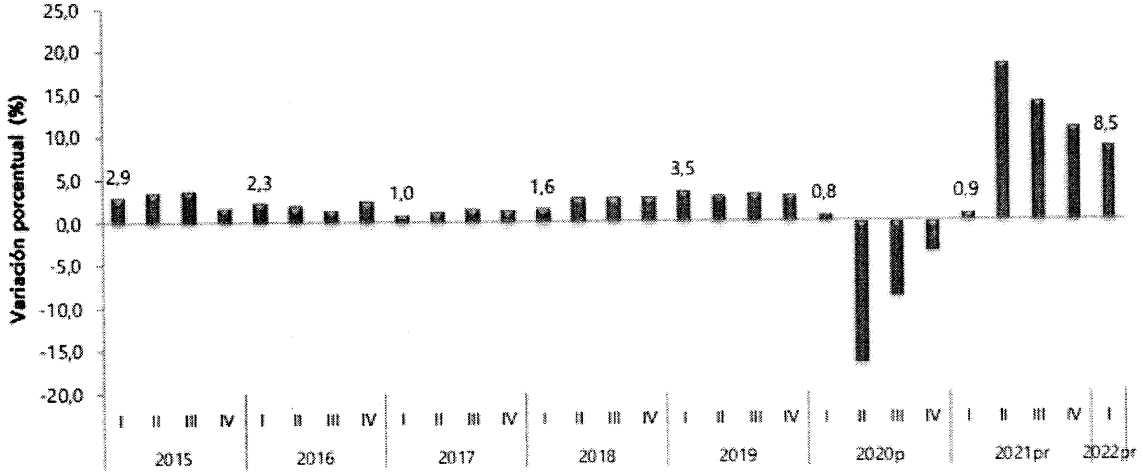
En el primer trimestre de 2022pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 1,0%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

En el primer trimestre 2022pr, el PIB en su serie original crece 8,5%.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento del primer trimestre de 2022pr es Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento;

Alojamiento y servicios de comida, que crece 15,3% y contribuye 3,0 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado.

Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2015-I/2022[Pr]-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[P]provisional
[Pr]preliminar

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, que crece 15,3% (contribuye 3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras, que crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, que crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, que crece 11,9%.

- Información y comunicaciones, que crece 3,9%.
- Industrias manufactureras, que crece 1,4%.

Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasa de crecimiento anual en volumen[1] por actividad económica
Primer trimestre 2021pr-2022pr

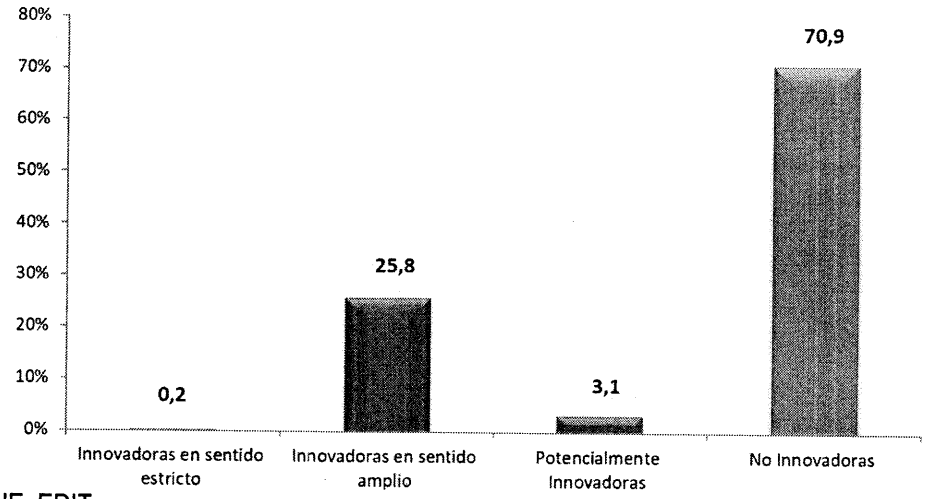
Actividad económica	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)		Serie ajustada por efecto estacional y calendario Tasa de crecimiento trimestral (%)
	2021pr - I / 2020p - I	2022pr - I / 2021pr - I	2022pr - I / 2021pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,2	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	-14,7	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	6,2	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,4	4,9	0,6
Construcción	-5,1	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,4	15,3	0,7
Información y comunicaciones	2,6	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	4,9	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,3	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,6	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,2	35,7	11,9
Valor agregado bruto	**0,9**	**8,3**	**1,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**1,3**	**11,3**	**1,1**
Producto Interno Bruto	**0,9**	**8,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

1.2. TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Encuesta de Desarrollo e Innovación Tecnológica Industria manufacturera (EDIT X)
2019-2020

Gráfico 1. Distribución de las empresas industriales por tipología definida en función de resultados de innovación
Total nacional 2019-2020p



Fuente: DANE, EDIT.
p: Cifras preliminares.

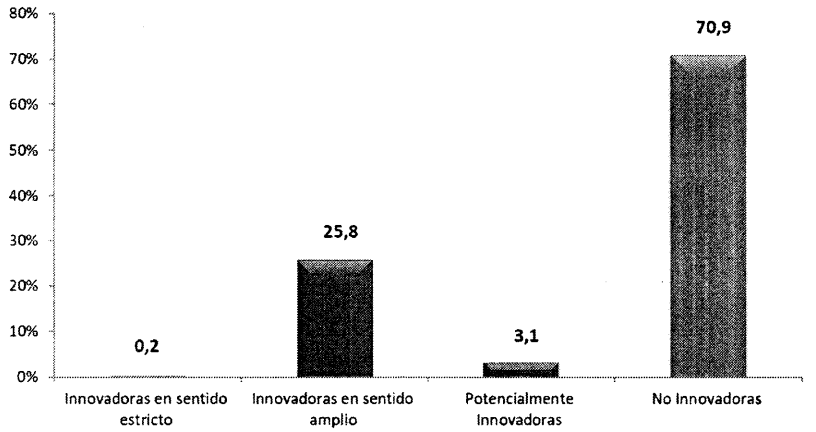
- Introducción
- Estructura CIIU Rev. 4 A.C.:
 - Innovación y su impacto en la empresa.
 - Inversión en Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación (ACTI).
 - Financiamiento de las ACTI.
 - Personal ocupado relacionado con ACTI.
 - Relaciones con actores del SNCTI y cooperación para la innovación.
 - Propiedad intelectual y certificaciones de calidad.
 - Gestión empresarial
- Evolución EDIT IX (2017-2018) – EDIT X (2019- 2020)
- Ficha metodológica

1.2.1. Innovación y su impacto en la empresa

Para el período de referencia, teniendo en cuenta la escala de personal ocupado, la encuesta obtuvo información de 4.283 empresas que ocuparon 50 o menos personas (63,0% del total), 1.731 empresas con personal ocupado entre 51 y 200 personas (25,5%) y 785 empresas con personal ocupado mayor a 200 personas (11,5%). Según la composición del capital, la encuesta estuvo constituida por 6.332 empresas nacionales (93,1%) y 467 empresas extranjeras[3] (6,9% del total).

De acuerdo con la tipología de empresas[4], 11 empresas fueron innovadoras en sentido estricto, 1.754 empresas fueron innovadoras en sentido amplio, 214 empresas fueron potencialmente innovadoras, y las 4.820 empresas restantes fueron no innovadoras (Anexo C.1.1).

Gráfico 2. Distribución de las empresas industriales por tipología definida en función de resultados de innovación
Total nacional 2019 y 2020p



Fuente: DANE, EDIT.
p: Cifras preliminares.
Nota 1: Por aproximación decimal, la suma de los parciales podría diferir del 100,0%. Nota 2: la base de cálculo es el total de empresas industriales investigadas (6.799).

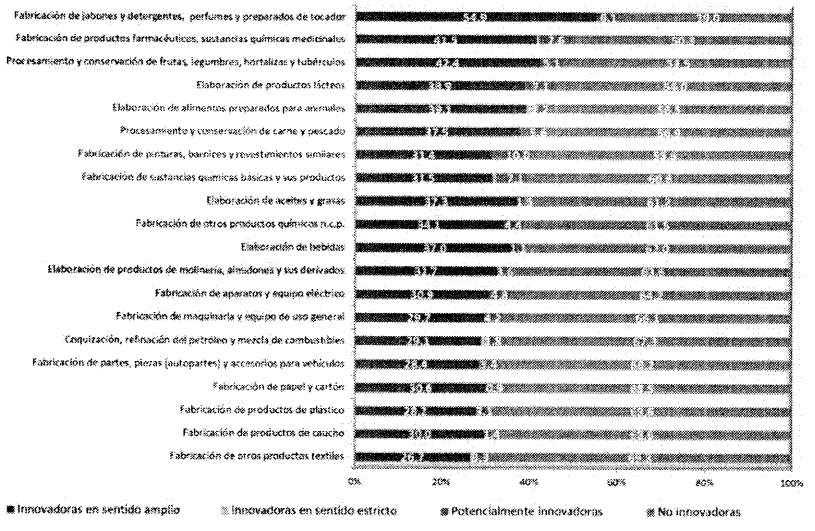
Por principales actividades industriales, fabricación de jabones y detergentes presentó la mayor proporción de empresas innovadoras en sentido amplio dentro de su actividad industrial con 54,9%.

Por otra parte, la actividad de elaboración de productos para animales presentó la mayor proporción de empresas innovadoras en sentido estricto, con 2,2% dentro de su subsector industrial, mientras que las actividades dedicadas a la fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares registraron la mayor proporción de empresas potencialmente innovadoras, con 10,0% dentro de su actividad industrial (Anexo C.1.1).

Gráfico 3. Distribución de las empresas industriales por tipología definida en función de resultados de innovación

Total nacional 2019 y 2020p

Fuente: DANE, EDIT p: Cifras preliminares.



Nota 1: Por aproximación decimal, la suma de los parciales podría diferir del 100%.
Nota 2: Para la elaboración de este gráfico se tomaron las 20 actividades industriales más representativas en términos de grado de innovación y número de empresas encuestadas.

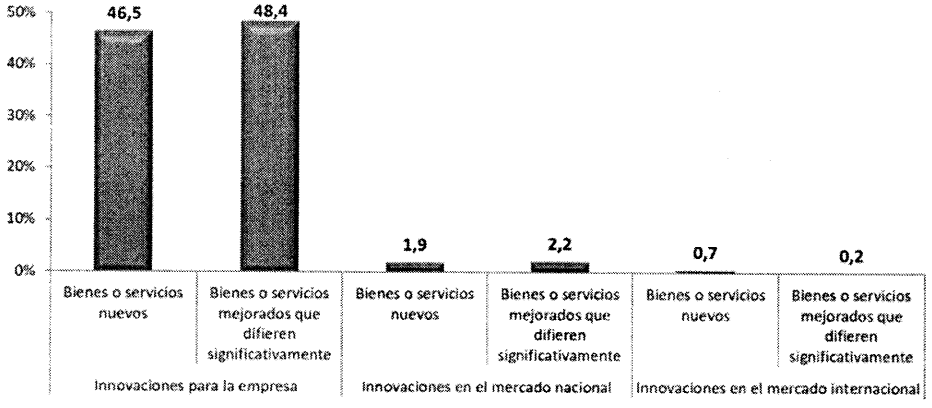
A partir de la actualización del Manual de Oslo 2018, la EDIT identifica doce tipos de innovación, de acuerdo con el tipo de impacto alcanzado: tres para la innovación a nivel del bien o servicio nuevo (producto final), tres para la innovación a nivel del bien o servicio mejorado que difiere significativamente de los realizados anteriormente (producto final), y seis para la innovación a nivel de procesos. Los dos primeros grupos se refieren a innovaciones que se introducen tanto a nivel de empresa, como en el mercado nacional e internacional. Por su parte, el tercer grupo corresponde a procesos nuevos o mejorados que difieren significativamente para la empresa, como son métodos de prestación de servicios o producción; métodos de distribución, entrega o sistemas logísticos; métodos de procesamiento de información o comunicación; métodos para la contabilidad u operaciones administrativas; métodos organizativos implementados en el funcionamiento interno de la empresa y técnicas de comercialización.

1.2.2. Innovación en productos

Para el período 2019-2020, 612 empresas realizaron innovaciones en productos nuevos, 557 en bienes mejorados que difieren significativamente, y 1.494 en procesos. Del total de innovaciones de productos introducidas por las empresas industriales (3.295), 48,4% correspondieron a bienes o servicios mejorados significativamente para la empresa, seguido por 46,5% en bienes o servicios nuevos para la empresa. Por su parte, 2,2% se refirieron a bienes o servicios mejorados significativamente en el mercado nacional y 1,9% de

las innovaciones de productos correspondieron a bienes o servicios nuevos en el mismo mercado. Finalmente, 0,7% de las innovaciones correspondieron a bienes o servicios nuevos en el mercado internacional y el 0,2% a bienes o servicios mejorados que difieren significativamente en dicho mercado (Anexo C.1.2).

Gráfico 4. Distribución de las innovaciones de producto* de las empresas industriales por nivel de alcance
Total nacional
2019 y 2020p

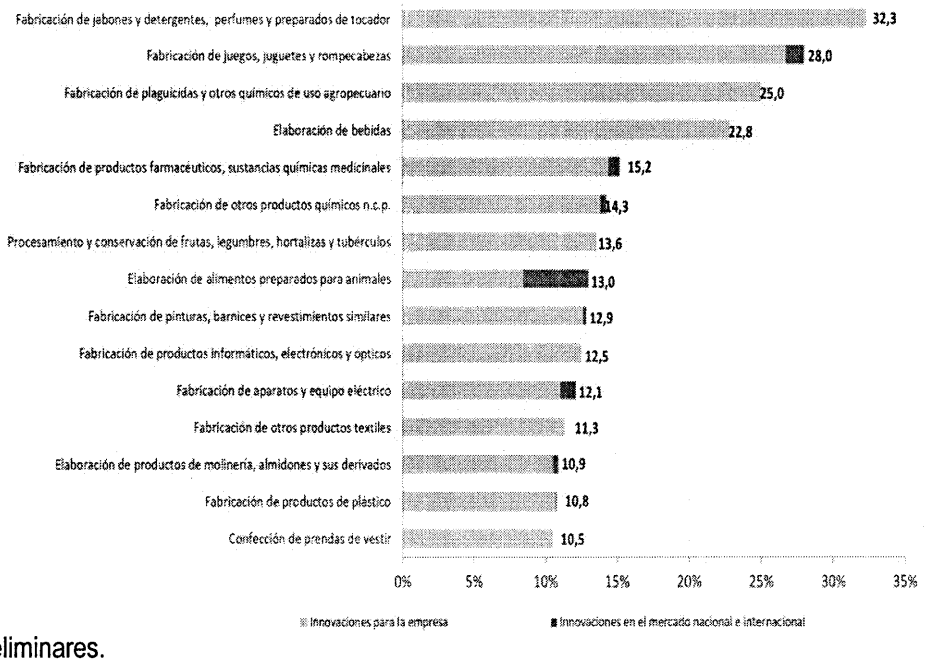


Fuente: DANE, EDIT.
p: Cifras preliminares.
* Fueron en total 929 las empresas que realizaron alguna innovación en productos nuevos o mejorados significativamente. Nota: Por escala del gráfico, los porcentajes de innovaciones en el mercado internacional no alcanzan a reflejarse en las barras.

Durante el período 2019-2020, la actividad de fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador registró el mayor porcentaje de empresas innovadoras de productos (bienes o servicios) nuevos, con 32,3% del total de empresas de esa actividad industrial (la totalidad de las innovaciones de este subsector fueron para la empresa). Le siguieron, en su orden, fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas con 28,0% y fabricación de plaguicidas y otros químicos de uso agropecuario con 25,0% (Gráfico 5 y Anexo C.1.2).

Gráfico 5. Porcentaje de empresas innovadoras de productos nuevos*, distribuido por el número de innovaciones a nivel de alcance, según principales actividades industriales

Total nacional 2019 y 2020p
Fuente: DANE, EDIT.



p: Cifras preliminares.
* Fueron en total 612 las empresas que realizaron alguna innovación en productos nuevos.
Nota: Para la elaboración de este gráfico se tomaron las 15 actividades más representativas e innovadoras en productos nuevos.

En cuanto a la innovación de productos (bienes o servicios) mejorados que difieren significativamente, la actividad de fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos fue la que registró el mayor porcentaje de empresas innovadoras, con 25,0% del total de empresas de su actividad (la totalidad de las innovaciones de este subsector fueron para la empresa). Le siguieron, en su orden, la fabricación de plaguicidas y otros químicos de uso agropecuario con 21,9% y la de fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador con 21,3%. Por grado de alcance, en general se observa que la mayoría de las innovaciones en productos mejorados que difieren significativamente fueron para la empresa. (Gráfico 6 y Anexo C.1.2).

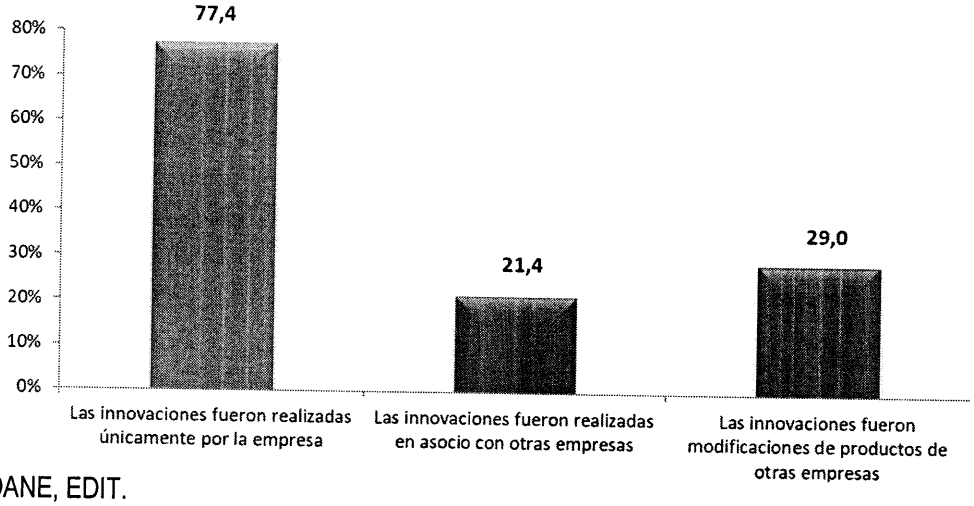
1.2.3. Desarrollo de la innovación

Otra de las modificaciones al cuestionario para esta publicación fue la inclusión de una pregunta sobre cómo se desarrollaron las innovaciones tanto en productos como en procesos. En esta pregunta se indaga si las innovaciones fueron realizadas únicamente por las empresas, en asocio con otras empresas o fueron modificaciones de innovaciones realizadas por otras empresas.

Durante el periodo 2019-2020, de las empresas innovadoras en productos, 77,4% manifestaron haberlas desarrollado por sí mismas, 21,4% manifestaron haberlas desarrollado en asocio con otras empresas, y

29,0% manifestaron que sus innovaciones de productos fueron modificaciones de productos de otras empresas (Anexo C.1.5).

Gráfico 11. Porcentaje de empresas innovadoras en productos por tipo de desarrollo de la innovación
Total nacional
2019 y 2020p



Fuente: DANE, EDIT.
p: Cifras preliminares.
Nota: Una misma empresa puede tener varias modalidades para desarrollar sus innovaciones. La base de cálculo es el total de empresas que hicieron innovaciones en productos (929).

Para las empresas innovadoras en procesos, 65,3% manifestaron haberlas desarrollado por sí mismas, 29,9% manifestaron haberlas desarrollado en asocio con otras empresas, y 29,7% manifestaron que sus innovaciones de procesos fueron modificaciones de productos de otras empresas (Gráfico 12 y Anexo C.1.5).

1.3. MARCO LEGAL REGULATORIO

El marco legal del proceso de selección que se adelanta está conformado por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), Código Civil y de Comercio y demás normas concordantes.

La Ley 70 de 1988 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, establece que los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo que (i) estén al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; (ii) hayan laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro; y (iii) devenguen una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente; tendrán

derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

Las entregas de las Dotaciones deberán efectuarse por la entidad correspondiente los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año a los Beneficiarios, quienes quedan obligados a recibir la Dotación de Vestuario debidamente y a destinarla a su uso en las labores propias.

1.4 ASPECTO TÉCNICO

Para el cumplimiento del objeto a contratar el futuro contratista deberá suministrar un sistema de seguridad destinado al batallón de infantería N°2 "mariscal Antonio José de sucre del municipio de Chiquinquirá, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones y condiciones técnicas:

ÍTEM		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CCTV	1.	NVR 32 CH 4K, soporta camaras IP Hasta 12 MP, Smart H.265+/H.265/SmartH.264+/H.264/MJPEG, Tasa de bits ~ 16kbps a 20Mbps por canal, Max 320Mbps de ancho, 2HDMI/VGA de salida de vídeo simultáneas, Audio 1 IN/ 1 OUT, Posicionamiento inteligente 3D con cámara PTZ Dahua, alarma 16IN/ 6OUT programables, 1 puertos RJ-45 (10/100/1000Mbps), 2 puertos Ethernet de 1000 Mbps independientes, ONVIF 2.4, CGI, 2 USB, RS232, RS485, 1 Puerto eSATA, Power 110Vac/4A, consumo 9,5W (sin disco duro) soporta 4 HDD SATA 10TB (No Incluido). Soporta Camaras con: SMD, Protección Perimetral, reconocimiento facial, metadata, IVS, Detección de rostros, conteo de personas, mapa de calor y ANPR. Incluye: Discos duros para almacenar 90 días de grabación, conexión de energía, rack, bandejas, cables, etc.	1	UNIDAD
	2	Monitor Industrial 4K 55" 24/7 Tamaño: 55", Resolución 3840x2160 (16:9) 4k uhd, Brillo 500nit, Certificación IP 5x, Contraste: 4000:1 Características: uso 24 horas/día, soporte UHD, altavoces 10Wx2., Wi-fi ready, Entradas: DVI-D, HDMIx2.0 2, Display Portx 1.2 x1, HDCP2.2, USB 2.0x2, Audio mini Jack (in/out), RS232C(Stereo), RJ45, Salidas: Audio Mini Jack, RS232C, HDMI 2.0 (Loop-out) Garantía: 3 años.	1	UNIDAD
	3	Joystick de operación: Domo de alta velocidad Dahua, Tensión de entrada 12V/1A, consumo: 5W, LCD, 75.2mm×33.85mm, conector de teclado: RS485, RS422. Comunicación: Modo Directo Interface: RS232/RS485, DVR Protocol: DH2 y Protocolo Domo: DH-SD/PELCO-D/PELCOP/ PELCO-D1/PELCO-P,etc.	1	UNIDAD

	4	Cámara Domo IP metálica ANTIVANDALICO IR 4Mp,1/3" CMOS, STARLIGHT, Lente 2.8mm, H.265+/H.265/H.264+/H.264, ONVIF, WDR 120db, 25/30fps@4M (2688×1520), MENÚ OSD,3 Smart IR 30m, 0.01Lux, Slot tarjeta SD 256GB, soporta Tripwire, Intrusión, IP67, PoE, IK10, 12VDC-1Amp Instalación a todo costo, soportes, conexiones, plug, cajas de paso metálicas de la misma marca, conectores, etc.	18	UNIDAD
	5	Cámara Mini PTZ IP con AI, 4MP, 4x, Max. 25/30fps@4MP, 1/2.8" STARVIS™ CMOS, Lente 2.8 mm~12 mm, Starlight, WDR, Day/Night(ICR), 3DNR, 3 IR max 15m, H.265+/H.265/H.264+/H.264, Audio IN/1OUT, RJ-45 (10XBase- T/100Base-TX), IP66, IK08, DC 12V/1.5A,PoE, AI: Protección Perimetral(Clasificacion e Humanos y vehículos) SMD,Captura Inteligente, Detección de Rostros. Instalación a todo costo, soportes, conexiones, plug, cajas de paso metálicas de la misma marca, conectores, etc.	3	UNIDAD
	6	Cámara Domo PTZ IP EXTERIOR, 4MP, AUTO-TRACKING,1/3" CMOS, DET.ROSTRO, INTRUSION, REGION DE INTERES H.265&H.264,448K ~ 8192Kbps,3 STREAMS, Lente 4.5 -135mm, 30X Optical Zoom, 4 IR hasta 100m, 25/30fps@4MP/3MP, HLC, WDR 120db, 3D DNR, BLC,0.05Lux, Alarm 2IN/1OUT, Audio 1IN/1OUT, G.711a/G.711u, IP66, ONVIF, PoE+AC24V/23W. Instalación a todo costo, soportes, conexiones, plug, cajas de paso metálicas de la misma marca, conectores, etc.	1	UNIDAD
	7	Tendido de cable UTP 100% cobre para cámaras, incluye Canaleta 100x50x200, Tubo EMT, curvas, uniones, derivaciones en T, etc.	2.100	METRO LINEAL
	8	Tendido fibra óptica 4 hilos, incluye empalmes o fusiones, muflas, herrajes, cajas de empalme, etc.	1.150	METRO LINEAL
BIOMETRIA	9	Biométrico reconocimiento facial Tecnología: Control de Acceso, Tiempo y Asistencia, Tipo: Terminales Standalone Forma de Lectura: Huella, Reconocimiento Facial, Características: Antipassback, SilkID, Salida de Alarma, Resolución Cámara: 2MP Pantalla: Táctil TFT 5" Número de Puertas: 1 Puerta Número de Huellas: 10,000 Huellas Número de Rostros: 6,000 Rostros Número de Usuarios: 10,000 Usuarios Registro de Eventos: 200000 Eventos Interfaces: TCP/IP, Wiegand, WIFI, Distancia de Reconocimiento Facial: Hasta 3 metros	2	UNIDAD

SISTEMA DE INCENDIOS	**10.**	Central de detección y alarma de incendios convencional a 2 hilos. 12 zonas. 2 salidas supervisadas de sirena. 1 salida de alarma. EN54 - 2 y EN54 - 4 Pulsador de alarma rearmable Detector de humo Óptico Detector de humo Óptico Convencional Sirena convencional con luz estroboscópica. 24Vdc. 102db.EN54-23 Detector de movimiento digital infrarrojo de alto rendimiento Botones, palancas Incluye: Instalación a todo costo como tubería EMT, curvas, uniones, conexión, baterías de respaldo, etc., configuración.	1	UNIDAD

Los productos deben:

• Ser de primera calidad.
• Entregarse con las especificaciones técnicas requeridas en el tiempo que la Administración Municipal determine.
• Ser de marcas reconocidas so pena de rechazo.

El contratista debe:

• Aceptar los procedimientos administrativos que determine el MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ para la ejecución del contrato, toda vez que, el suministro incluye elementos por su naturaleza delicados como la cámara.
• Cambiar el producto, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes a su devolución, cuando el mismo no se encuentre en óptimas condiciones o no cumpla con las condiciones técnicas requeridas.

Nota 1: Cada uno de los equipos solicitados debe cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas.
Nota 2: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantizará el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que estipule el supervisor.
Nota 3: Los elementos anteriormente descritos deben ser nuevos, no remanufacturados, ni reutilizados y de óptima calidad.
Nota 4: La ejecución del contrato se desarrollará en la ubicación descrita en la justificación de la necesidad y/o en los sitios donde disponga el Supervisor del Contrato. Todos los costos aquí indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.
Nota 5: Presentar garantía de fábrica de un año para los equipos relacionados en los ítems 1,2,4,5,6 y 9.

1.5 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
26121600	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
32151800	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43221700	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43222500	EQUIPOS DE SEGURIDAD DE RED
43222600	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43232700	SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
45121500	CÁMARAS
45121600	ACCESORIOS PARA CÁMARAS
46171500	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46171600	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72151600	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72151700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FISICA E INDUSTRIAL

2. ESTUDIOS DE LA OFERTA

En el análisis de la oferta sobre circuitos cerrados de TV (CCTV), el área técnica identificó varios proveedores lo cual se puede catalogar como un mercado amplio, lo que significa que existe diversidad de oferentes. A continuación, se nombran algunos de ellos:

No.	EMPRESAS	No. CONTACTO
1	AMERICAN INSAP INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.	(57) (1) 3113188595
2	LEGRAND COLOMBIA S.A.	(57) (1) 4376700
3	ALARMAS DISSEL LTDA.	(57) (1) 2384646
4	LOGÍSTICA MONTAJES Y SEGURIDAD S.A.S.	(57) (1) 3039957
5	MAICROSONIC TELECOMUNICACIONES S.A.S.	(57) 3116193264
6	ANS COMUNICACIONES	(57) 3175012566
7	AUTOURBE	57) (1) 3200266
8	COLDISMEC SECURITY S.A.S	(57) (1) 4035462
9	ABANSYS DE COLOMBIA E.U.	(57) (1) 2084533
10	VIDEO SEGURIDAD Q Y S S.A.S.	(57) 3117887793
11	ATLAS SEGURIDAD LTDA.	(57) (1) 5951280

12	SEGURIDAD SAN MARTÍN LTDA.	(57) (1) 2121821
13	ALARMAS Y SERVICIOS BANCARIOS DE COLOMBIA LTDA	(57) (1) 3451745
14	INH TECHNOLOGIES S.A.S.	(57) (1) 3099143
15	SOS INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S	(57) (1) 3819767
16	METRO ALARMAS LTDA.	(57) (1) 6184785
17	FORTOX S.A.	(57) (1) 7477878
18	COMPUSERVICIO ALFA & OMEGA LTDA.	(57) (1) 6484112
19	SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA.	(57) (1) 2323600
20	ASC ELECTRÓNICA S.A.	(57) 3104653407

3.ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Tomando como referencia los procesos publicados en el portal único de contratación SECOP relacionados con este tipo de Contratación, es posible observar que en el territorio nacional se han desarrollado contratos con objetos similares, los cuales se analizaron y sirvieron de base para establecer los requisitos del presente proceso.

CONTRATOS SIMILARES A NIVEL NACIONAL				
Nº DEL PROCESO	**OBJETO**	**DEPARTAMENTO O MUNICIPIO DE EJECUCIÓN**	**CUANTÍA**	**ENLACE SECOP**
SMC-021-2020	PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL "DUITAMA BOYACÁ" Y LÍNEA DEL 123 CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS	MUNICIPIO DE DUITAMA	$300.000.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-11-11284095

SAMC 019-2019 205-2019	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMARAS DE VIGILANCIA ELECTRONICAS INTEGRADAS AL CIRCUITO DE TELEVISION PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION DE MONITOREO Y REPORTE EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SGO-CDCVI-203-2019	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	$ 150,000,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-9930345&g-recaptcha-
SAMC 018 DE 2019	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CCTV PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	$ 119,823,410	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-10000854&g-recaptcha-response=
SAMC 003-2022	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PISCC A TRAVÉS DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA OPTIMIZAR LA COMUNICACIÓN ENTRE LA POLICÍA Y LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO CESAR.	MUNICIPIO DE SAN DIEGO CESAR	$ 220,000,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-11-13108276&g-recaptcha-response=

SAMC.SGSA-0021-2020	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE OFICINAS PARA ALGUNAS SECRETARIAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO ANTIOQUIA.	MUNICIPIO DE CHIGORODO ANTIOQUIA.	$170.000.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-11-11362247&g-recaptcha-response=03AIlukzj3NvtMdLl6odTqIV1-ahzm-GHpBi_-jGgxE-VFzljZEBfCO2u_pAw3VnXzcMmP5xR5NY7FxKPR7tjnvm

Del análisis de la demanda realizado, la entidad tomo como base los contratos ejecutados con objeto similar al del presente proceso con el fin de determinar los requisitos habilitantes y criterios de evaluación a tener en cuenta en el desarrollo del presente proceso.

-SMC-021-2020

NUMERO DEL PROCESO	SMC-021-2020
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA POLICIA NACIONAL "DUITAMA BOYACÁ" Y LÍNEA DEL 123 CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS
VALOR DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato es la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS $ (300.000.000) MTCE, en el cual se tiene incluido el valor IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. El presupuesto del Contrato que genere está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Profesional Especializada de la Secretaría de Hacienda.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	DESCRIPCIÓN
26121600	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
32151800	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43221700	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43222500	Equipos de seguridad de red
43222600	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43232700	SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED

	45121500	CÁMARAS
	45121600	ACCESORIOS PARA CÁMARAS
	46171500	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
	46171600	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
	72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
	72151600	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
	72151700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FISICA E INDUSTRIAL

FORMA DE PAGO	El Municipio realizará pagos parciales al contratista mediante actas parciales de conformidad con el servicio prestado por los mantenimientos recibidos, previa presentación de cuenta de cobro acta de inicio o factura según corresponda con Acta parciales R-GJ-004 con sus respectivos soportes, informe de interventores y / o Supervisores R-GJ-12, además del pago de Seguridad Social, (Salud, Pensión y Riesgos laborales). Para el último pago se requiere de la presentación del registro R-GJ-007 Acta de recibo final, registro R-GJ-002 acta de liquidación, firmada por las partes el supervisor y pagos a seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
CAPACIDAD JURÍDICA	Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica: Persona Natural: Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Persona Jurídica: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: 1. La posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; 2. Las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; Y 3. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la Ley. Proponentes plurales: En virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta: Consorcio: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato. Además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:

CAPACIDAD FINANCIERA

6.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Será hábil el oferente que acredite los siguientes indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	*VALOR A ACREDITAR*
LIQUIDEZ	*≥ 1.7*
ENDEUDAMIENTO	*≤0.64*
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	*≥ 3.23*

6.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Será hábil el que acredite los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	*VALOR A ACREDIT R*
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	*≥0.12*
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	*≥0.06*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los oferentes no podrán exceder en su propuesta el valor total del presupuesto oficial y deberán presentarla en medio físico.

Debe incluirse la propuesta económica con los valores expresados en pesos en Moneda Legal Colombiana sin centavos. En el evento en que se presenten ofertas con centavos, estos no serán tenidos en cuenta para ningún efecto, por lo que el proponente deberá realizar la aproximación correspondiente.

Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentaciónde la oferta y una vez suscrito el contrato, se mantendrán fijos durante todo el tiempo de ejecución del mismo.

El Municipio realizará la corrección aritmética de la oferta y en caso de existir discrepancias entre los valores unitarios y el subtotal de los mismos o el valor total de la oferta, la ALCALDIA tomará como valor correcto para la evaluación de las propuestas el valor unitario y efectuará las operaciones aritméticas que correspondan sin que esta corrección pueda considerarse modificación de las propuestas, pues ello obedece a una verificación aritmética. En caso que la verificación aritmética arroje un valor superior al presupuesto oficial, la propuesta queda incursa en causal de rechazo

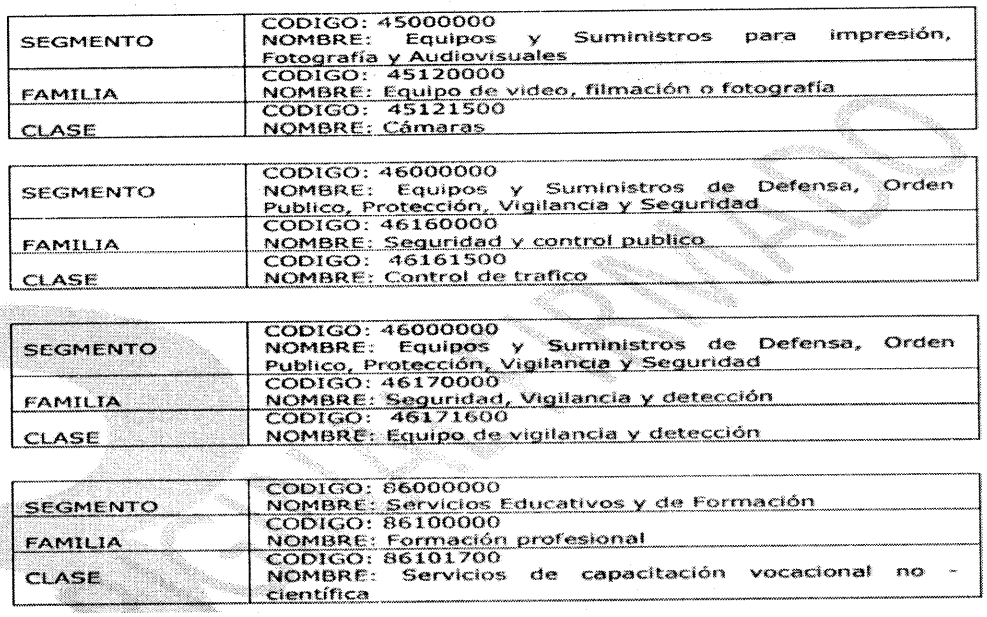
	Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el Pliego de Condiciones el criterio de HABILITADO serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación. La propuesta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje en la suma de los criterios de selección y los factores de escogencia y Adjudicación. Los criterios de evaluación son los siguientes:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	*PUNTAJE*
PRECIO	*50*
CONDICIONES TÉCNICAS RECURSO HUMANO - *Personal certificado en INDIGO VISION* - *Personal certificado en la línea 123*	 *30* *10*
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	*10*
TOTAL DE PUNTOS	*100*

GARANTÍAS	1- CUMPLIMIENTO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el Cinco (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. 3- CALIDAD DEL SERVICIO: Por el Diez (10%) del valor total del contrato, y vigencia Igual al plazo contractual y cuatro (4) meses más.

-SAMC 019-2019

NUMERO DEL PROCESO	**205-2019**
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-9930345&g-recaptcha-
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)

OBJETO	"ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMARAS DE VIGILANCIA ELECTRONICAS INTEGRADAS AL CIRCUITO DE TELEVISION PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION DE MONITOREO Y REPORTE EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SGOCDCVI-203-2019
VALOR DEL CONTRATO	$ 150,000,000
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	

SEGMENTO	CODIGO: 45000000 NOMBRE: Equipos y Suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales
FAMILIA	CODIGO: 45120000 NOMBRE: Equipo de video, filmación o fotografía
CLASE	CODIGO: 45121500 NOMBRE: Cámaras

SEGMENTO	CODIGO: 46000000 NOMBRE: Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad
FAMILIA	CODIGO: 46160000 NOMBRE: Seguridad y control publico
CLASE	CODIGO: 46161500 NOMBRE: Control de trafico

SEGMENTO	CODIGO: 46000000 NOMBRE: Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad
FAMILIA	CODIGO: 46170000 NOMBRE: Seguridad, Vigilancia y detección
CLASE	CODIGO: 46171600 NOMBRE: Equipo de vigilancia y detección

SEGMENTO	CODIGO: 86000000 NOMBRE: Servicios Educativos y de Formación
FAMILIA	CODIGO: 86100000 NOMBRE: Formación profesional
CLASE	CODIGO: 86101700 NOMBRE: Servicios de capacitación vocacional no - científica

FORMA DE PAGO	El municipio de Ricaurte Cundinamarca cancelará el valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo a los avances aprobados por el supervisor del contrato hasta un noventa por ciento (90%) y el restante es decir el diez por ciento (10%) del valor total a la liquidación del contrato suscrito; para ello los pagos deberán acreditarse de la siguiente manera: 1. Informe de aprobación por parte del supervisor donde se reciben las cámaras debidamente instaladas por parte del contratista. 2. Informe por parte de la supervisión de la Secretaría de Gobierno del Departamento del pleno cumplimiento del convenio ejecutado. Para los pagos se deberá presentar la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, la certificación de paz salvo de las obligaciones parafiscales de seguridad social, el cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal revisor fiscal de la empresa, según el caso, cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. Para el caso de consorcios, uniones temporales promesa de sociedad futura, cada uno de los

	integrantes debe acreditar este requisito; el RUT el RIT, Fotocopia de Cédula del representante legal, Certificación Bancaria los demás que por ley correspondan la naturaleza jurídica tributaria del contratista. La anterior documentación deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de cada hito de pago. El recibo satisfacción expedido por el supervisor se dará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la entrega de la documentación según los requerimientos de la entidad, durante este periodo el supervisor realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, por medio de reclamo escrito dirigido al emisor tenedor de la factura. En todo caso el pago del contrato, se encuentra sujeto la aprobación disponibilidad del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).
CAPACIDAD JURÍDICA	De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a éste. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Municipio de Ricaurte Cundinamarca. Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad. En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

	En todo caso el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la contratación. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993). La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función. En el evento que del contenido del RUP, del certificado de existencia y representación o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función. Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para lo cual deben aportar los documentos e información que a continuación se solicita: 3.1.1. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS. Adicional a todos los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, las personas naturales extranjeras que pretendan presentar propuesta en el mismo, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte. 3.1.2. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA. Las personas naturales extranjeras que tengan domicilio en Colombia, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta éste documento, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá estar inscrito como proveedor con experiencia en cada una de las especialidades y grupos determinados y exigidos en el presente pliego, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015. 3.1.3. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente. 3.1.4. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. 3.1.5. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación que en el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica

	y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización. Las condiciones a exigir se deben señalar en el pliego, así como los parámetros de verificación y los documentos que se deben presentar. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente. 3.1.6. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA Requisito que se cumple con la firma de la Carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta dentro del plazo y en el sitio fijado. Debe ser firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de presentación de la propuesta.
EXPERIENCIA	La verificación de la experiencia se realizará con la información que obra en el Registro Único de Proponentes Vigente, en el cual se deben evidenciar hasta dos (2) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados por el proponente, con entidades públicas o privadas, cuyo alcance sea afín al objeto y especificaciones técnicas del presente proceso, y su sumatoria sea por valor igual o mayor a 150 SMMLV. En una de las certificaciones de experiencia aportada, se debe indicar de manera clara y expresa que la cantidad de cámaras domo PTZ IP instaladas es superior a la cantidad de cámaras a instalar con el presente proceso. En caso de unión temporal o de cualquier figura asociativa, las certificaciones de experiencias aportadas deben cumplir con dicho requerimiento. La experiencia aportada deberá cumplir con toda la codificación del clasificador de Bienes y Servicios que se relaciona a continuación:

SEGMENTO	CODIGO: 45000000 NOMBRE: Equipos y Suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales
FAMILIA	CODIGO: 45120000 NOMBRE: Equipo de video, filmación o fotografía
CLASE	CODIGO: 45121500 NOMBRE: Cámaras

SEGMENTO	CODIGO: 46000000 NOMBRE: Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad
FAMILIA	CODIGO: 46160000 NOMBRE: Seguridad y control publico
CLASE	CODIGO: 46161500 NOMBRE: Control de trafico

SEGMENTO	CODIGO: 46000000 NOMBRE: Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad
FAMILIA	CODIGO: 46170000 NOMBRE: Seguridad, Vigilancia y detección
CLASE	CODIGO: 46171600 NOMBRE: Equipo de vigilancia y detección

SEGMENTO	CODIGO: 86000000 NOMBRE: Servicios Educativos y de Formación
FAMILIA	CODIGO: 86100000 NOMBRE: Formación profesional
CLASE	CODIGO: 86101700 NOMBRE: Servicios de capacitación vocacional no - científica

CAPACIDAD FINANCIERA

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA

Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 5
Endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o Igual a 44%
Razón de Cobertura de Intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 14,6

3.2.1.3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Rentabilidad del Patrimonio Utilidad operacional/patrimonio total	0,18 o 18%
Rentabilidad del Activo. Utilidad operacional/activo total	0,15 o 15%

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Ricaurte NUESTRO COMPROMISO

4.1.1. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA OFERTA

El Municipio de Ricaurte Cundinamarca asignara un máximo total de 1000 puntos a aquellas propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, de experiencia, económico y financiero. El puntaje se otorgará de conformidad con los siguientes criterios:

A	**FACTOR ECONOMICO** Media Aritmética Media Geométrica con presupuesto Menor valor		300	puntos
B	**FACTOR DE CALIDAD**		600	puntos
	B1 CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO TEORICO PRACTICO *	**100**		
	Capacitación y entrenamiento en el manejo de la solución			
	4 horas capacitación en diseño y conceptos de CCTV	20		
	4 horas capacitación en mantenimiento del sistema	30		
	4 horas capacitación en grabación digital	20		
	4 horas capacitación en manejo de plataforma de gestión	20		
	4 horas capacitación en manejo de equipos de respaldo	20		
	B2 TIEMPO ALMACENAMIENTO DE VIDEO ADICIONAL	**200**		
	Tiempo de almacenamiento adicional			
	15 días de almacenamiento por cámara, adicional	50		
	30 días de almacenamiento por cámara, adicional	80		
	45 días de almacenamiento por cámara, adicional	150		
	60 días de almacenamiento por cámara, adicional	200		
	B3 PERSONAL CERTIFICADO	**300**		
	Personal certificado			
	Técnico/tecnólogo/profesional certificado de fábrica	300		
C	**INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**100**	300	puntos
	C1			
	Bienes y servicios nacionales	100		
	Bienes y servicios nacionales y extranjeros con igual o más del 50% nacional	80		
	Bienes y servicios nacionales y extranjeros con menos del 50% nacional	60		
	Bienes y servicios extranjeros	40		
D	**MANO DE OBRA LOCAL**	**200**		
	D1 Mínimo 2 residentes, M.O. calificada/ no calificada	200		
	TOTAL ASIGNACION DE PUNTAJE		**1000**	**PUNTOS**

Ricaurte
NUESTRO COMPROMISO

4.1.1.1. FACTOR ECONOMICO (100 PUNTOS)

El Municipio de Ricaurte a partir del valor de las Ofertas asignara máximo **CIEN (10 PUNTOS** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de oferta económica:

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a fecha de la adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rang establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resulta de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética
x_i = Valor de la oferta i en pesos
n = Número total de ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguier fórmula.

Puntaje i = **[100 Puntos]** x $\left(1 - \frac{\bar{X} - x_i}{\bar{X}}\right)$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[100 Puntos] x $\left(1 - 2\left(\frac{x_i - \bar{X}}{\bar{X}}\right)\right)$ **para valores mayores a** $\bar{X}$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética
x_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

GARANTÍAS

AMPARO	PORCENTAJE (%)SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
Calidad de los bienes y servicios	20%	Por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de firma del contrato. La calidad de los bienes, se contara a partir del recibo de los bienes.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales	5%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de firma del contrato

-SAMC 018 DE 2019

NUMERO DEL PROCESO	SAMC 018 DE 2019
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ENLACE:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-10000854&g-recaptcha-response=
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CCTV PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ
VALOR DEL CONTRATO	$ 119,823,410
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	Codificación Clasificador Bienes y Servicios así: 46171600 Equipo de Vigilancia y Detección; 81112200 Mantenimiento y soporte de Software; 45121500 Cámaras; 81112300 mantenimiento y soporte de hardware de computador.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Chiquinquirá, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer pago a perfeccionamiento y legalización del contrato, una vez suscrita el acta de inicio, por un equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%), del valor del contrato es decir, la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTITRES PESOS ($35.947.023), el cual se consignará a la cuenta bancaria separada a nombre del contratista; y el restante 70% del valor del contrato se pagará mediante Actas Parciales de acuerdo al servicio prestado, previa certificación expedida por el comandante de estación y el Supervisor, en la que conste que los trabajos y reparaciones del caso se ejecutaron bajo el cumplimiento de todas las normas requeridas para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de CCTV de acuerdo con el valor unitario consignado en el formulario de precios respectivo. Para cada uno de los pagos se requerirá: a). Acta de recibo parcial a satisfacción junto con los soportes correspondientes, b). certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor, c).Certificación de aportes parafiscales, d). Presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro. Para el último pago además se deberá adjuntar debidamente firmada el Acta de Liquidación del Contrato.
CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico: a. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo. b. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y

	para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. c. No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley. d. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. e. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deben allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica. f. Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el registro Mercantil, deben alleg certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en donde conste la determinación de su actividad. g. Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones. h. Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicado en el presente pliego de condiciones. i. No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación y en la base de datos dispuesta por la Policía Nacional con el propósito de verificar los antecedentes judiciales. j. Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.
EXPERIENCIA	Experiencia del Proponente

3.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El Proponente debe acreditar experiencia específica relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de:

Una (1) certificación de contrato y/o copia de contrato junto con su respectiva acta de liquidación, suscrito, ejecutado y liquidado dentro de los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de apertura de la presente selección abreviada, cuyo objeto sea el **MANTENIMIENTO DE CAMARAS PARA SISTEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA y/o MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD - SIES**

Adicionalmente, el contrato aportado para acreditar la anterior experiencia debe estar reportado en el Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes RUP identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes así:

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios
46 17 16 00
81 11 22 00
45 12 15 00
81 11 23 00

CAPACIDAD FINANCIERA

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Igual o Mayor a 1.5
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 25%
Razón de Cobertura de Intereses	Igual o Mayor a 10 o Indefinido

En el caso de consorcios o uniones temporales, la capacidad financiera a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.25
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.20

GARANTÍAS

Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA debe constituir en favor del Municipio, una garantía única, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Capítulo 2, Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015. La garantía otorgada por el CONTRATISTA debe cubrir:

- Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas er

	el contrato y el valor será como mínimo del 20% del valor total del contrato, otorgada con vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el previsto para su liquidación (4 meses más). • Calidad del SUMINISTRO, por una cuantía del 20% del valor total del contrato, por el plazo del contrato y un (1) año más.

-SAMC 003-2022

NUMERO DEL PROCESO	SAMC 003-2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ENLACE:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-11-13108276
OBJETO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PISCC A TRAVÉS DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA OPTIMIZAR LA COMUNICACIÓN ENTRE LA POLICÍA Y LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO CESAR.
VALOR DEL CONTRATO	**$ 220,000,000**
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	

• CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
24 10 20 00	DISPOSICION EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
26 12 16 00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 12 17 00	CABLEADO PREFORMADO
32 10 16 00	CIRCUITOS INTEGRADOS
32 15 17 00	CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
32 15 18 00	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
39 12 10 00	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 16 00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
43 19 15 00	DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 19 16 00	PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 22 17 00	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 18 00	DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43 22 25 00	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 26 00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 28 00	EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 29 00	ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 31 00	COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 33 00	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
43 23 24 00	PROGRAMAS DE DESARROLLO
43 23 28 00	SOFTWARE DE ADMINISTRACION DE REDES
43 23 27 00	SOFTWARE DE APLICACIÓN DE RED.
72 15 14 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS

FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA en calidad de Pago Anticipado el 50% del valor total del contrato, y el 100% se cancelará mediante ACTAS PARCIALES por parte de la ALCALDÍAMUNICIPAL DE SAN DIEGO CESAR, de conformidad a los suministros realizado sin el periodo por el contratista, previa amortización del anticipo, adjuntando la respectiva factura(s) vencida(s) precedido del certificación de recibo a satisfacción del suministro de alimentos expedida por el supervisor del contrato de suministro, quien será el Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa, y verificación por parte del mismo, de los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y anexar el informe y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros. El valor final de la suma de todos los pagos no podrá ser superior al valor establecido en el contrato. PARÁGRAFO: El sistema de pago del contrato es sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. NOTA: EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
CAPACIDAD JURÍDICA	Con el fin de demostrar la capacidad jurídica, facultades del representante legal, la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, régimen tributario y cumplimiento de normas de seguridad social el proponente deberá presentar los siguientes documentos: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La oferta contenida en la carta de presentación deberá ser entregada en original debidamente firmada, por el proponente, avales, contadores y/o revisores fiscales si lo ameritan y se requiere, so pena de ser rechazada, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio de la oferta. Igualmente deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; se debe hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección. Para facilitar este trámite se deben tener en cuenta los aspectos técnicos del pliego de condiciones. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, conservando sus elementos esenciales. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones, so pena de rechazar la propuesta de conformidad con el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, no se aceptarán propuestas condicionadas, por lo tanto, los proponentes podrán presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación. Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá: a. Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. El proponente individual o el integrante de la

	propuesta conjunta deberá además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda. b. Consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo. El oferente no debe estar impedido por inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando sobrevenga en el curso de la selección, se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los proponentes extranjeros deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual, cuando sea el caso, y ceñirse en un todo a lo reglado por las normas legales vigentes. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL El presente requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, que personas las integran, su representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad. En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al termino de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del contrato. Este documento debe elaborarse previa a cualquier actuación que de manera obligatoria determine la ley o el presente pliego. (Requisito jurídico de capacidad jurídica). CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En su objeto debe incluir dentro de sus actividades, las relacionadas con el alcance del objeto contractual. En caso de consorcio o unión temporal, los integrantes registrar en sus actividades con sus certificados respectivos. En éste evento, la propuesta se recibe a nombre del propietario (persona natural) y no del Establecimiento de Comercio. En cualquiera de los casos anteriores, el objeto de la Cámara de comercio, deberá contener dentro de sus actividades, el Objeto del

	presente proceso contractual. Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, deberán adjuntar una certificación del representante legal. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P). • Cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme, a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, relativos a: (i) capacidad jurídica; (ii) experiencia, (iii) capacidad financiera y (iv) capacidad organizacional, su clasificación en los términos establecidos en este documento. • La omisión en la presentación de este documento será subsanable, siempre y cuando el registro y su firmeza, hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de Cierre de la presente selección abreviada. • En caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes o entre ellos debe tener en el Registro Único de Proponentes experiencia la siguiente clasificación y producto:

	<table><tr><th>• CODIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>24 10 20 00</td><td>DISPOSICION EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO</td></tr><tr><td>26 12 16 00</td><td>CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS</td></tr><tr><td>26 12 17 00</td><td>CABLEADO PREFORMADO</td></tr><tr><td>32 10 16 00</td><td>CIRCUITOS INTEGRADOS</td></tr><tr><td>32 15 17 00</td><td>CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES</td></tr><tr><td>32 15 18 00</td><td>DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD</td></tr><tr><td>39 12 10 00</td><td>EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN</td></tr><tr><td>39 12 16 00</td><td>DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS</td></tr><tr><td>43 19 15 00</td><td>DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL</td></tr><tr><td>43 19 16 00</td><td>PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL</td></tr><tr><td>43 22 17 00</td><td>EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES</td></tr><tr><td>43 22 18 00</td><td>DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA</td></tr><tr><td>43 22 25 00</td><td>EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED</td></tr><tr><td>43 22 26 00</td><td>EQUIPO DE SERVICIO DE RED</td></tr><tr><td>43 22 28 00</td><td>EQUIPO DE TELEFONÍA</td></tr><tr><td>43 22 29 00</td><td>ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA</td></tr><tr><td>43 22 31 00</td><td>COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES</td></tr><tr><td>43 22 33 00</td><td>DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...</td></tr></table>
EXPERIENCIA	Experiencia del Proponente El proponente deberá acreditar experiencia en el suministro y/o adquisición y/o dotación, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de telecomunicaciones y/o radiocomunicaciones en el sector público o privado, para lo cual deberá anexar Dos (02) contratos celebrados, ejecutados e inscritos en el registro único de proponentes. Para acreditar la experiencia general deberán sumar una cuantía igual o superior dos (02) veces el presupuesto oficial. Para la verificación de esta experiencia, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, adicionalmente deberán cumplir con las siguientes condiciones:

<table>
<tr><td></td><td>Por lo menos uno (01) de los contratos, deberá contener dentro de su clasificación, cada uno de los siguientes códigos hasta el tercer nivel, (Artículo. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015):</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD FINANCIERA</td><td>VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en el numeral 3 de los artículos 2.2.1.1.5.3, según corresponda, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas. La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

<table>
<tr><td>ÍNDICE</td><td>VALORES ACEPTABLES</td></tr>
<tr><td>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</td><td>Mayor o igual ≥ a 1</td></tr>
<tr><td>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO</td><td>Menor o igual a 30%</td></tr>
<tr><td>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.</td><td>Mayor o igual a 30 y/o Indeterminado</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</td><td>La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable. Indicadores de capacidad organizacional Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.2.1.3.17 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP a partir del año 2017 son:

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP y/o estados financieros: Rentabilidad sobre Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido del patrimonio. Rentabilidad sobre Activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad organizacional del proponente.

<table>
<tr><td>ÍNDICE</td><td>VALORES ACEPTABLES</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO.</td><td>Mayor o igual ≥ 0,1</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.</td><td>Mayor o igual ≥ 0,1</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada del 10% del valor</td></tr>
</table>

	del contrato y por el plazo de su ejecución y cuatro meses más. b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Debe cubrir el 100% del valor del anticipopor el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. c) Calidad de los bienes: Debe cubrir el 10% del valor del contrato por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

-SAMC.SGSA-0021-2020

NUMERO DEL PROCESO	SAMC.SGSA-0021-2020
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ENLACE:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-11-11362247&g-recaptcha-response=03AIlukzj3NvtMdLl6odTqlV1-ahzm-GHpBi_-jGgxE-VFzljZEBfCO2u_pAw3VnXzcMmP5xR5NY7FxKPR7tjnvm
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE OFICINAS PARA ALGUNAS SECRETARIAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO ANTIOQUIA.
VALOR DEL CONTRATO	$ 170,000,000
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el presente proceso de selección se clasifica de la siguiente manera: SG FM CL PR 43 21 15 00 44 10 29 00 56 10 15 00
FORMA DE PAGO	Se Cancelará el 100% conforme a disponibilidad de recursos, pago de la seguridad social integral, Acta de recibido por el Almacén Municipal, recibido a satisfacción por el supervisor.
CAPACIDAD JURÍDICA	*Podrán participar en este proceso de selección abreviada de menor cuantía las personas naturales, jurídicas, y aquellas que conformen Consorcios y Uniones temporales, así como todas aquellas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales Colombianas.*
EXPERIENCIA	El proponente presentará mínimo: Un contrato donde haya ejecutado los siguientes servicios con una entidad pública o privada de Cuyo objeto sea similar al objeto contractual y que se encuentre inscrito en el RUP al cierre del presente proceso con uno de los códigos de la experiencia general.

	En el evento de presentar la oferta bajo Consorcio o Unión temporal, al menos uno de los miembros debe cumplir con la presentación de los requisitos de experiencia citados en este numeral. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó en el caso que se le solicite discriminarlo. De no cumplir con los requisitos mínimos de experiencia exigidos la propuesta será rechazada igualmente. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre dicha información, podrá reportarlo a la Superintendencia de Industria y Comercio, además podrá rechazarla, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.
CAPACIDAD FINANCIERA	**5.2 CAPACIDAD FINANCIERA** El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con corte a diciembre 31 de 2015, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.15.3 del Decreto 1082 de 2015, concordante con el Manual Guía de Colombia Compra Eficiente. Para tal efecto deberán acreditar. **Indicador** / **Índice requerido** Índice de Liquidez / Mayor o igual a 1 Índice de Endeudamiento / Menor o igual a 0.50 Cobertura al Interes / Idenferminados Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros cuando el proponente sea consorcio o unión temporal se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 2 "Ponderación de los componentes de los indicadores".
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**5.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.15.3 del Decreto 1082 de 2015, concordante con el Manual Guía de Colombia Compra Eficiente. Para tal efecto deberán acreditar: **Indicador** / **Índice requerido** Rentabilidad sobre el patrimonio / Mayor o Igual. 0.05 Rentabilidad sobre activos / Mayor o Igual 0. 05 Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros cuando el proponente sea consorcio o unión temporal se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 2 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

GARANTÍAS

3. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir garantía única en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que garantizará los siguientes riesgos:

ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS: Se exigirá que el contrato sea amparado con una Garantía Única de Cumplimiento, que deberá en todo caso estar conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y a los decretos que la reglamenten, así:

ETAPA PRECONTRACTUAL			
RIESGOS	**POLIZA**	**CUANTIA**	**VIGENCIA**
Por medio de este amparo el municipio de Chigorodó se precave frente al no cumplimiento de los términos y especificaciones de la propuesta presentada	**SERIEDAD DE LA PROPUESTA**	Diez 10% por ciento del valor total de la propuesta presentada	Desde el cierre de la recepción de las propuestas y tres (3) meses mas

ETAPA CONTRACTUAL			
RIESGOS	**GARANTIA**	**CUANTIA**	**VIGENCIA**
Por medio de este amparo, el municipio de Chigorodó se precave contra los prejuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	**CUMPLIMIENTO**	Diez 10% por ciento del valor total de la propuesta presentada	El plazo del contrato y cuatro (04) meses mas
El Municipio de Chigorodó se precave contra el evento de que un servicio no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. El contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en	**CALIDAD DEL SERVICIO**	Diez por ciento 10% del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

4. ANÁLISIS ESTADÍSTICO DEL SECTOR

Con el fin de adelantar un análisis económico del sector, se tomaron en cuenta los indicadores de capacidad financiera de la información registrada en el SECOP, la cual se determina de la siguiente manera:

De acuerdo al análisis realizado por el Municipio de Chiquinquirá respecto a la adquisición del servicio que se pretende contratar se obtuvieron los siguientes datos financieros:

	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
PROCESO	≥	≤	≥	≥	≥
SMC-021-2020	1,7	0,64	3,23	0,12	0,06
SAMC 019-2019	5	0,44	14,60	0,18	0,15
SAMC 018 DE 2019	1,5	0,25	10	0,25	0,2

SAMC 003-2022	1	0,30	30	0,1	0,1
SAMC.SGSA-0021-2020	1	0,50	0	0,05	0,05
PROMEDIO	2,04	0,43	11,57	0,14	0,11

5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponentes y que esté vigente y en firme, y que cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:

5.1 CAPACIDAD FINANCIERA

- Índice de Liquidez

$$Indice\ de\ liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Elaborado el análisis del sector se evidencia que, de conformidad con lo verificado en el SECOP, el índice de liquidez oscila entre 1 y 5; razón por la cual el municipio de Chiquinquirá considera proporcional al valor y objeto que se pretende contratar, la exigencia de un indicador de ≥2,04, para garantizar la pluralidad de oferentes.

Índice de liquidez = ≥2,04

-Índice de Endeudamiento

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ Total}$$

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

En el análisis del sector se evidencia que, de conformidad con lo verificado en el SECOP, el Índice de Endeudamiento oscila entre 0,25 y 0,64; razón por la cual, sin arriesgar la capacidad financiera del objeto a contratar, el municipio de Chiquinquirá considera pertinente exigir un índice de endeudamiento ≤0,43.

Índice de endeudamiento = ≤0,43

-Razón de Cobertura de Intereses

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Según el sector se encuentra que en las publicaciones del SECOP, la razón de cobertura de intereses oscila de 3,23 y 30; razón por la cual la Entidad exigirá una razón de cobertura de intereses ≥11,57, indicador que permite garantizar que el proponente no incumpla con sus obligaciones financieras y además se encuentra proporcional con el valor a contratar.

Razón de cobertura de intereses = ≥ 11,57

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses ya que el resultado dará (Indefinido o indeterminado). En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumpliría con este indicador.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se tendrá en cuenta el indicador total de los miembros, y si todos tienes sus gastos de intereses en cero (0) está también será válida siempre y cuando la utilidad operacional de cada miembro sea positiva, de lo contrario no cumpliría con este indicador.

Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura.

5.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

-Rentabilidad sobre patrimonio

$$Rentabilidad\ sobre\ el\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo al análisis del sector se evidencia que según SECOP, la rentabilidad sobre el patrimonio oscila entre 0,05 y 0,25; por lo cual el municipio de Chiquinquirá con el fin de proteger el manejo financiero del contrato considera proporcional solicitar un indicador de ≥0,14; valor que se encuentra dentro del rango de los procesos que fueron analizados en SECOP.

Rentabilidad sobre el patrimonio = ≥0,14

-Rentabilidad sobre activo

$$Rentabilidad\ sobre\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}$$

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

Según el análisis del sector se evidencia que de acuerdo con los datos del SECOP, la rentabilidad sobre activo oscila entre 0,05 y 0,15; encontrándose proporcional la exigencia de un índice de ≥0,07.

Rentabilidad sobre activo = ≥0,11

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

Los indicadores de cada integrante del proponente plural serán ponderados de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes consignado en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio.

Se calculará los índices de la siguiente manera:

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$indicador = \frac{(\sum_1^n Componente\ 1\ del\ indicador\ i * porcentaje\ de\ participación\ i)}{(\sum_1^n Componente\ 2\ del\ indicador\ i * porcentaje\ de\ participación\ i)}$$

NOTA 1: *Serán declaradas* ***NO ADMISIBLES*** *financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.*

NOTA 2: *El cumplimiento de los índices financieros determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.*

6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

JUSTIFICACIÓN: *De acuerdo al análisis del sector se evidencia que para los procesos cuyo objeto pretende contratar el municipio de Chiquinquirá se ha exigido experiencia general y experiencia específica; para acreditar la experiencia los contratos solicitados oscilan de 1 a 2; razón por la cual el municipio de Chiquinquirá exigirá la siguiente experiencia en el presente proceso:*

Teniendo en cuenta lo encontrado en el análisis del sector, el municipio de Chiquinquirá considera pertinente y proporcional al objeto y a la cuantía a contratar solicitar la siguiente experiencia:

El proponente deberá acreditar la experiencia general a través del Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes RUP, mediante la presentación de **DOS (02) CONTRATOS**, celebrados con entidades públicas o privadas; cuyo objeto corresponda a la **ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CCTV**; y cuya cuantía corresponda a 350 SMLMV. Los contratos deberán estar reportado en el RUP identificados con al menos cinco (5) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las naciones unidas, hasta el tercer nivel, donde se acredite que dichas operaciones comerciales fueron realizadas antes del cierre de la presenta contratación, así:

Código	Segmento	Familia	Clase
321518	Componentes y Suministros Electrónicos	Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización	Dispositivos de control de seguridad
432228	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de telefonía
432315	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa
451215	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipo de vídeo, filmación o fotografía	Cámaras

521615	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales
811027	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control
233000	Maquinaria y equipo para cable	Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	Maquinaria, equipos y accesorios para el trabajo de alambre
461716	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección y vigencia seguridad.	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección
811110	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.

Nota. El RUP debe encontrarse renovado a 2022 y en firme al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida con corte al 31 de diciembre de 2021.

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1, los contratos reportados en el RUP y mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia para el presente proceso serán contratos ejecutados y terminados.

En el caso que la experiencia general relacionada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal, se considerará así:

Si se ha obtenido en calidad de consorcio y en caso de unión temporal se tendrá en cuenta de acuerdo con la participación que tuvo el proponente, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta, y soportarse con la presentación del documento de conformación debidamente diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes en donde se pueda determinar claramente esta participación en la ejecución del contrato.

Para acreditar la experiencia se deberá presentar la documentación solicitada en cualquiera de las siguientes opciones:

a) Copia legible del Contrato con su respectiva acta de liquidación, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.

b) Certificación expedida por la entidad contratante, donde se relacione objeto del contrato, número del contrato, entidad contratante, el porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal, la fecha de iniciación del contrato, la fecha de terminación del contrato, el tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses, valor total del contrato incluyendo adiciones y el valor total facturado del contrato. La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia general y no se aceptan auto certificaciones. No obstante, la información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

NOTA 1: *Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.*
NOTA 2: *No se aceptan auto certificaciones.*
NOTA 3: *En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.*

Regla de proporcionalidad: Cuando la propuesta sea presentada por unión temporal, consorcio y/o promesa de sociedad futura, la experiencia se validará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del proponente plural.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como experiencia especifica, el Municipio de Chiquinquirá podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas.

Nota: *Para proponentes persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia: Cuando el Proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, y por tanto no esté obligada a tener Registro Único de Proponentes RUP, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige este documento, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.*

7. ANÁLISIS DE COSTOS.

El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis de precios del mercado soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio a las empresas legalmente constituidas que suministran este tipo de elementos de seguridad y vigilancia relacionadas con objeto del presente proceso de selección como lo son: **SW SISTEMAS S.A.S., INSSEL S.A.S** y **STI**. Las cotizaciones hacen parte integral del presente estudio.

En consecuencia, y teniendo en cuenta el valor promedio de cada ítem, en donde se descartaron los precios artificialmente bajos y altos, el valor estimado del contrato se estructura así:

ITÉM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNID. DE	COTIZACIÓN 1 SW SISTEMAS S.A.S	COTIZACION 2 INSSEL S.A.S	COTIZACION 3 STI	PROMEDIO

				MEDIDA	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL
CCTV	1	NVR 32 CH 4K, soporta cámaras IP Hasta 12 MP, Smart H.265+/H.265/SmartH.264+/H.264/MJPEG, Tasa de bits ~ 16kbps a 20Mbps por canal, Max 320Mbps de ancho, 2HDMI/VGA de salida de video simultáneas, Audio 1 IN/ 1 OUT, Posicionamiento inteligente 3D con cámara PTZ Dahua, alarma 16IN/ 6OUT programables, 1 puertos RJ-45 (10/100/1000Mbps), 2 puertos Ethernet de 1000 Mbps independientes, ONVIF 2.4, CGI, 2 USB, RS232, RS485, 1 Puerto eSATA, Power 110Vac/4A, consumo 9,5W (sin disco duro) soporta 4 HDD SATA 10TB (No Incluido). Soporta Cámaras con: SMD, Protección Perimetral, reconocimiento facial, metadata, IVS, Detección de rostros, conteo de personas, mapa de calor y ANPR. Incluye: Discos duros para almacenar 90 días de grabación, conexión de energía, rack, bandejas, cables, etc.	1	UND	12.791.900	12.791.900	12.790.700	12.790.700	12.779.600	12.779.600	12.787.400	12.787.400
	2	Monitor Industrial 4K 55" 24/7 Tamaño: 55", Resolución 3840x2160 (16:9) 4k uhd, Brillo 500nit, Certificación IP 5x, Contraste: 4000:1 Características: uso 24 horas/día, soporte UHD, altavoces 10Wx2., Wi-fi ready, Entradas: DVI-D, HDMIx2.0 2, Display Portx 1.2 x1, HDCP2.2, USB 2.0x2, Audio mini Jack (in/out), RS232C(Stereo), RJ45, Salidas: Audio Mini Jack, RS232C, HDMI 2.0 (Loop-out) Garantía: 3 años.	1	UND	9.750.000	9.750.000	9.747.600	9.747.600	9.732.110	9.732.110	9.743.237,67	9.743.237,67
	3	Joystick de operación: Domo de alta velocidad Dahua, Tensión de entrada 12V/1A, consumo: 5W, LCD, 75.2mm×33.85mm, conector de teclado: RS485, RS422. Comunicación: Modo Directo Interface: RS232/RS485, DVR Protocol: DH2 y Protocolo Domo: DH-SD/PELCO-D/PELCOP/ PELCO-D1/PELCO-P,etc.	1	UND	2.310.000	2.310.000	2.310.540	2.310.540	2.288.200	2.288.200	2.302.913,33	2.302.913,33
	4	Cámara Domo IP metálica ANTIVANDALICO IR 4Mp,1/3" CMOS, STARLIGHT, Lente 2.8mm, H.265+/H.265/H.264+/H.264, ONVIF, WDR 120db, 25/30fps@4M (2688×1520), MENÚ OSD,3 Smart IR 30m, 0.01Lux, Slot tarjeta SD 256GB, soporta Tripwire, Intrusión, IP67, PoE, IK10, 12VDC-1Amp Instalación a todo costo, soportes, conexiones, plug, cajas de paso metálicas de la misma marca, conectores, etc.	18	UND	1.602.300	28.841.400	1.600.060	28.801.080	1.592.100	28.657.800	1.598.153,33	28.766.760
	5	Cámara Mini PTZ IP con AI, 4MP, 4x, Max. 25/30fps@4MP, 1/2.8" STARVIS™ CMOS, Lente 2.8 mm~12 mm, Starlight, WDR, Day/Night(ICR), 3DNR, 3 IR max 15m, H.265+/H.265/H.264+/H.264, Audio IN/1OUT, RJ-45 (10XBase- T/100Base-TX), IP66, IK08, DC 12V/1.5A,PoE, AI: Protección Perimetral(Clasificacion e Humanos y vehículos) SMD,Captura Inteligente, Detección de Rostros. Instalación a todo costo, soportes, conexiones, plug, cajas de paso metálicas de la misma marca, conectores, etc.	3	UND	2.181.578	6.544.734	2.181.918	6.545.754	2.176.178	6.528.534	2.179.891,33	6.539.674

	6	Cámara Domo PTZ IP EXTERIOR, 4MP,AUTO-TRACKING,1/3"CMOS, DET.ROSTRO,INTRUSION,REGION DE INTERES H.265&H.264,448K ~ 8192Kbps,3 STREAMS, Lente 4.5 -135mm, 30X Optical Zoom, 4 IR hasta 100m, 25/30fps@4MP/3MP,HLC, WDR 120db, 3D DNR, BLC,0.05Lux, Alarm 2IN/1OUT, Audio 1IN/1OUT,G.711a/G.711u, IP66,ONVIF, PoE+AC24V/23W. Instalación a todo costo, soportes, conexiones, plug, cajas de paso metálicas de la misma marca, conectores, etc.	1	UND.	7.994.679	7.994.679	7.994.679	7.994.679	7.993.429	7.993.429	7.994.262,33	7.994.262,33
	7	Tendido de cable UTP 100% cobre para cámaras, incluye Canaleta 100x50x200, Tubo EMT, curvas, uniones, derivaciones en T, etc.	2.100	ML	12.800	26.880.000	12.815	26.911.500	12.785	26.848.500	12.800	26.880.000
	8	Tendido fibra óptica 4 hilos, incluye empalmes o fusiones, muflas, herrajes, cajas de empalme, etc.	1.150	ML	25.900	29.785.000	25.915	29.802.250	25.885	29.767.750	25.900	29.785.000
BIOMETRIA	9	Biométrico reconocimiento facial Tecnología: Control de Acceso, Tiempo y Asistencia, Tipo: Terminales Standalone Forma de Lectura: Huella, Reconocimiento Facial, Características: Antipassback, SilkID, Salida de Alarma, Resolución Cámara: 2MP Pantalla: Táctil TFT 5" Número de Puertas: 1 Puerta Número de Huellas: 10,000 Huellas Número de Rostros: 6,000 Rostros Número de Usuarios: 10,000 Usuarios Registro de Eventos: 200000 Eventos Interfaces: TCP/IP, Wiegand, WIFI, Distancia de Reconocimiento Facial: Hasta 3 metros	2	UND	8.598.790	17.197.580	8.599.028	17.198.056	8.597.340	17.194.680	8.598.386	17.196.772
SISTEMA DE INCENDIOS	10	Central de detección y alarma de incendios convencional a 2 hilos. 12 zonas. 2 salidas supervisadas de sirena. 1 salida de alarma. EN54 - 2 y EN54 - 4 Pulsador de alarma rearmable Detector de humo Óptico Detector de humo Óptico Convencional Sirena convencional con luz estroboscópica. 24Vdc.102db.EN54-23 Detector de movimiento digital infrarrojo de alto rendimiento Bctones, palancas Incluye: Instalación a todo costo como tubería EMT, curvas, uniones, conexión, baterías de respaldo, etc., configuración.	1	UND	15.890.230	15.890.230	15.891.080	15.891.080	15.887.030	15.887.030	15.889.447,67	15.889.447,67
					SUB-TOTAL	157.985.523		157.993.239		157.677.633		157.885.465
					IVA 19%	30.017.249,37		30.018.715,41		29.958.750,27		29.998.238,27
					TOTAL	188.002.772,37		188.011.954,41		187.636.383,27		187.883.703,35

De acuerdo a lo anterior, el valor del presupuesto se estima en la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (187.883.703,35) M/CTE.**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

8. CONCLUSIONES

- ✓ De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que la modalidad empleada por entidades a nivel nacional para la elaboración de estudios se ha realizado mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, por lo cual el municipio de Chiquinquirá realizará la contratación para llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD PARA EL BATALLÓN DE INFANTERÍA N°2 "MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ**, a través de una selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

- ✓ Respecto a los indicadores financieros según los datos arrojados en el análisis del sector el municipio de Chiquinquirá considera proporcional la exigencia de los siguientes indicadores financieros y organizacional:

PROCESO / INDICADOR	PROMEDIO INDICADORES FINANCIEROS
Índice de liquidez	≥2,04
Índice de Endeudamiento	≤0,43
Razón de Cobertura de Intereses	≥11,57 o indeterminado
Rentabilidad sobre el patrimonio	≥0,14
Rentabilidad sobre el activo	≥0,11

- ✓ De acuerdo a lo anterior, el municipio de Chiquinquirá destinará como presupuesto oficial para adelantar el presente proceso de contratación la suma **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (187.883.703,35) M/CTE.**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

DARLY JOHANA RODRIGUEZ CORTES
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
LEIDY VIVIANA LAITÓN		DARLY JOHANA RODRIGUEZ CORTES		DARLY JOHANA RODRIGUEZ CORTES	
Nombre del documento	INFORME DE ACTIVIDADES				
Dependencia	SECRETARIA DE GOBIERNO	**TRD**		**Consecutivo**	**Versión**

pendiente comite

RESTRINGIDO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
PRIMERA BRIGADA

05 DE ENERO DEL 2022

Nº. 00053 / MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV02-BR1-BISUC-S4-FONSET

BATALLON DE INFANTERIA Nº 2
"MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"

FONSET SUCRE

Teniente Coronel CESAR JULIO REMOLINA LIZARAZO
Comandante Batallón de Infantería N°2
Mariscal Antonio José de Sucre

PROYECTO DE INVERSION PARA LA ADQUISICIÓN DE **"SISTEMA DE VIGILANCIA, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO, SISTEMA DE INTRUSIÓN E INCENDIO Y CABLEADO Y CANALIZACIÓN Y SISTEMA DE RED DE DATOS"** DEL DEPOSITO DE ARMAMENTO, DEL BATALLÓN DE INFANTERIA N°2 "MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE", APLICADO AL EJE ESTRATÉGICO "CONTROL Y VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD" SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PISCC DEL MUNICIPIO DE **CHIQUINQUIRA - BOYACA**.

SECRETARIA DE GOBIERNO
CHIQUINQUIRÁ
Recibido: HIRAM C.
Fecha: ENERO 06-2022
Hora: 10:12 AM

Chiquinquirá – Boyacá
CELULAR No. 3114325171
E-mail: raultorresjm@gmail.com

TABLA DE CONTENIDO

	PAG
1. PRESENTACION	03
2. MISION	03
3. VISION	04
4. FUNDAMENTO JURIDICO	04
5. OBJETIVOS	05
6. ESTRATEGIA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	06
7. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD	07
8. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	11
9. IMPACTO ESPERADO DEL PROYECTO	15
10. TAREAS A EJECUTAR CON EL PROYECTO	16
11. JURISDICCION ASIGNADA, AREA DE OPERACIONES	17
12. ANALISIS DE CONVIVENCIA Y JUSTIFICACION DEL GASTO	17
12.1 ENTORNO POLÍTICO	
12.2 ENTORNO SOCIO-JURÍDICO	
13. PRESUPUESTO GENERAL	19
14. APROBACION	20

FONSET SUCRE

Chiquinquirá – Boyacá
CELULAR No. 3114325171
E-mail: raultorresjm@gmail.com

1. PRESENTACION

Siendo la convivencia y seguridad ciudadana una responsabilidad del Estado, y de las instituciones que representamos como es el caso del La Primera Brigada del Ejército Nacional, a través del **BATALLÓN DE INFANTERIA N°2 "MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE"** con su puesto de mando atrasado en el **MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA BOYACA**, donde desarrollamos un trabajo interinstitucional con las entidades responsables de la convivencia, seguridad ciudadana y orden público del **DEPARTAMENTO DE BOYACA Y CUNDINAMARCA** mediante el seguimiento de las actividades asignadas y de la gestión que viene desarrollando la administración Departamental, en especial en la consolidación de sus planes de Gobierno logrando así una excelente percepción de seguridad, permitiendo que siga siendo el destino turístico a nivel nacional por sus paisajes, su gastronomía y su gente.

En ese sentido, se suscribe el presente proyecto, para **LA DOTACIÓN Y MATERIAL DE GUERRA, DESTINADOS AL PERSONAL ORGÁNICO DEL BATALLÓN DE INFANTERIA N°2 "MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE", APLICADO AL EJE ESTRATÉGICO "CONTROL Y VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD" SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PISCC, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION JURISDICCIONAL** a efectos de lograr una implementación idónea, efectiva de los recursos que por vía legal, el legislador ha puesto en favor de la Fuerza Pública, como apoyo al trabajo demandante que se viene realizando para el fortalecimiento de la seguridad, la convivencia social y la preservación del orden público del departamento.

2. MISION

EL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 2 "MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE" orgánico de la Primera Brigada del Ejército Nacional, en cumplimiento del plan de campaña Bicentenario "Héroes de la Libertad" conduce operaciones militares a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre del 2022 en los 32 municipios de la jurisdicción asignada en los departamentos de Boyacá y Cundinamarca, orientadas a la protección del estado y sus recursos (población, territorio y soberanía) con el propósito de neutralizar las amenazas y factores de inestabilidad, garantizando las condiciones necesarias de seguridad que contribuyan a la legalidad, la legitimidad, emprendimiento y el desarrollo de la región respetando Derechos Humanos (DDHH) y acatando el Derecho Internacional Humanitario (DIH).

Chiquinquirá – Boyacá
CELULAR No. 3183764498
E-mail: andres.paezlo@buzonejercito.mil.c

RESTRINGIDO

3. FUNDAMENTO JURÍDICO

Que la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, dispuso en sus artículos 122 y 119, respectivamente, la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECÓN, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad FONSET.

Decreto 399 de 2011. Organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales

Que los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, *cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.*

Que la Seguridad y la Convivencia Ciudadana y la preservación del orden público son prioridades nacionales y es deber del Gobierno Nacional, en coordinación con las autoridades territoriales, velar porque los recursos del FONSECON y los FONSET se asignen de manera adecuada, y contribuyan de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público.

Que corresponde al Presidente de la República, en ejercicio de su potestad reglamentaria, regular el funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, a que hace referencia la Ley 418 de 1997, con las prórrogas, reformas y adiciones que le han sido introducidas.

RESTRINGIDO

Chiquinquirá – Boyacá
CELULAR No. 3183764498
E-mail: andres.paezlo@buzonejercito.mil.c

Que la Constitución Política consagra como principio fundamental que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia;

Que el Gobierno Nacional ha decidido establecer una única Política y Estrategia Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con objetivos, ejes estratégicos y líneas de acción, para orientar y articular las acciones del Gobierno Nacional y las suyas con las de las entidades territoriales, bajo la coordinación de la Alta Consejería Presidencial para la Convivencia y Seguridad Ciudadana.

4. OBJETIVOS

El fortalecimiento de la tropa para las actividades de seguridad, aplicado al eje estratégico "control y vigilancia para la seguridad" pretende adelantar las tareas y compromisos adquiridos en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, planeando, desarrollando y ejecutando operaciones de control territorial, operaciones de acción ofensiva y operaciones de seguridad y defensa de la Fuerza, operaciones de acción ofensiva y operaciones psicológicas, para garantizar la gobernabilidad y seguridad ciudadana según lo establecido en el PISCC del Municipio, mediante **la adquisición de dotación y material de guerra,** destinados al personal orgánico del Batallón de Infantería N° 2 "Mariscal Antonio José de Sucre".

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Ejecutar las tareas, dentro del Plan Integral de Seguridad, Convivencia ciudadana, y Orden Público DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, desplegando operaciones militares dentro de la jurisdicción.

2. Generar sensación de seguridad e institucionalidad con presencia de nuestros soldados en los diferentes ejes viales de nuestra Jurisdicción.

3. Contar con soldados con un nivel de protección de su integridad mucho más efectivo y así poder brindar al personal militar que desarrolla misiones y tareas tácticas dentro de la jurisdicción del Batallón de Infantería N° 2 "MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE" además de ser mucho más eficientes en el desarrollo de las mismas.

4. El fortalecimiento institucional aumentando el pie de fuerza para garantizar la seguridad del departamento.

Chiquinquirá – Boyacá
CELULAR No. 3183764498
E-mail: andres.paezlo@buzonejercito.mil.c

5. Contar con la disponibilidad y capacidad de reacción de todo el parque automotor que posee la unidad así mismo garantizar el movimiento de las tropas de esta unidad táctica a lo largo y ancho de toda nuestra jurisdicción.

5. ESTRATEGIAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

a. Controlar con eficiencia y eficacia los principales ejes viales y cascos urbanos con el fin de reducir los índices de criminalidad y permitir el libre desarrollo de las actividades que realizan nuestra población civil.

b. Ubicar corredores de movilidad y rutas estratégicas utilizadas por los grupos al margen de la ley.

c. Adquisición y suministro, de elementos que brinden facilidad y dinamismo en la movilidad de la tropa, dando cumplimiento a las normas legales e internas para tales condiciones: especialmente lo que hace referencia a combustible y medios tecnológicos que coadyuven al cumplimiento de la misión.

d. Desplazamientos motorizado de personal militar, de civil desarrollando actividades de inteligencia a cubierta hacia zonas urbanas y rurales del municipio, con el fin de ejercer vigilancia y control tendientes a prevenir o neutralizar acciones delictivas por los diferentes grupos al margen de la ley que delinquen en el municipio.

e. Aumentar las acciones que permitan devolver a los ciudadanos la confianza en la capacidad de las autoridades para contrarrestar el delito independientemente de su magnitud, igualmente diseñar ofensivas que puedan llegar a disminuir notablemente las acciones terroristas en nuestro municipio.

6. JUSTIFICACION DEL PROYECTO

Con el propósito de dar aplicación al artículo 02 de la Constitución Política de Colombia, la cual determina que son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución" Y de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del mismo artículo superior: "Las autoridades de la República están instituidas para protegerá todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades". De

Chiquinquirá – Boyacá
CELULAR No. 3183764498
E-mail: andres.pacelo@buzonejercito.mil.c

igual manera y acorde a lo establecido en el artículo 314 constitucional de "Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo", al igual que cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley de acuerdo a lo definido en el numeral primero de la norma en cita, en el marco de los principios de la función administrativa definidos en el artículo 209 de la Carta que desarrolla particularmente el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, respecto a los fines de la contratación que se cumplen de conformidad a las exposiciones ya descritas e igualmente las complementarias que aparecen a continuación.

Que el **EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA** representado por el Batallón de Infantería No. 02 "Mariscal Antonio José de Sucre", con sede en el Municipio de Chiquinquirá – Boyacá, cuya misión es realizar de forma coordinada maniobras de combate irregular, operaciones de control territorial, seguridad y defensa de la Fuerza, operaciones psicológicas, contra grupos generadores de violencia, con el fin de brindar protección a la población civil, garantizar sus bienes y recursos económicos sus activos estratégicos, contribuyendo así con el desarrollo regional y nacional manteniendo el respeto por los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Que los esfuerzos del Batallón de Infantería No. 02 "Mariscal Antonio José de Sucre" se deben realizar de manera tal que el producto de la garantía de seguridad ofrecida por las tropas en el desarrollo de la operación militar **"ARTEMIZA"**, neutralice las intenciones del sistema de la amenaza terrorista total, de atentar contra la infraestructura de hidrocarburos, energética y vial así como contra la población civil y sus bienes a través de un control territorial.

En concordancia con la política y estrategia del Comando General de las Fuerzas Militares plasmada en el plan de guerra, el Ejército Nacional observando una estricta alineación estratégica; en la actualidad se encuentra desarrollando su plan de guerra denominado Plan de Campaña Bicentenario "Héroes de la Libertad", con el cual busca contribuir a infligir en su teatro de operaciones a los grupos al margen de la ley que agreden a Colombia e impiden la seguridad democrática y el progreso Nacional, para facilitar al Estado y los particulares que han suscrito sus respectivos convenios, a desarrollar actividades económicas que directa o indirectamente van a generar progreso en las regiones donde se ubican acelerando el quebrantamiento de la voluntad de lucha de los grupos terroristas.

Chiquinquirá – Boyacá
CELULAR No. 3183764498
E-mail: andres.paezlo@buzonejercito.mil.c

RESTRINGIDO

Que el Batallón de Infantería No. 02 "Mariscal Antonio José de Sucre" busca mediante operaciones de control territorial, operaciones de defensa de la Fuerza, operaciones de acción ofensiva y operaciones psicológicas en los treinta y tres (33) municipios de la Jurisdicción y en sus respectivas veredas, garantizar las condiciones de seguridad suficientes para la gobernabilidad democrática, la prevalencia del Estado de Derecho, la seguridad, la observancia plena de los derechos Humanos y el funcionamiento eficaz de la justicia toda vez, que nuestra misión es de carácter jurisdiccional y no local.

Que es la misión fundamental y compromiso esencial de las autoridades Departamentales y Municipales, desarrollar la política de paz y convivencia ciudadana promoviendo, desarrollando y apoyando las actividades de las autoridades competentes en el mantenimiento del orden público, así como el de apoyar a los organismos de seguridad y policía judicial, como garantía de seguridad para alcanzar la paz.

Que el Comité Territorial de Orden Público, estableció mediante el artículo 17 del Decreto 399 del 14 de Febrero de 2011, que será este el encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir las destinación de los recursos apropiados para los **FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA;** la destinación prioritaria de estos ingresos será dar cumplimiento a las políticas integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la política y estrategia de la seguridad y convivencia ciudadana.

Que en el artículo 15 del Decreto 399 del 14 de febrero de 2011 el **FONSET** podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración que sean estrictamente necesarios para la formulación, diagnostico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso estos podrán superar el 1,5% del plan anual de inversiones definido por el respectivo Gobernador o Alcalde.

El comité estará integrado, de acuerdo con la representación de Fuerza Pública, organismos de seguridad y política judicial que operen en el respectivo Departamento o Municipio, por el Comandante de la Guarnición militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante Seccional del CTI de la Fiscalía, el Gobernador o el Alcalde municipal, según el caso o como su delegado el secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá.

RESTRINGIDO

Chiquinquirá – Boyacá
CELULAR No. 3183764498
E-mail: andres.paezlo@buzonejercito.mil.c

Que conforme al artículo 06 de la Ley 1421 del 21 de diciembre de 2010, en todos los Municipios del País deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos, se distribuirán, según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de Fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el secretario de despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local.

Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que corresponden las necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los Gobernadores o Alcaldes.

Que según el artículo de la Ley 1421 del 21 de 2010, en el numeral tercero estableces que los recursos que recauden las entidades territoriales a través del FONSET, deberán invertirse en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipos de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, pago de recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas ; servicios personales , dotación y raciones etc.; o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la prestación del orden público.

Así las cosas y teniendo en cuenta que además el Plan de Desarrollo de cada uno de los entes territoriales, en sus objetivos contempla garantizar la seguridad, tranquilidad y convivencia a la ciudadanía con el fin de permitir condiciones propicias para un verdadero desarrollo integral, social, económico y ambiental a través de la elaboración y ejecución de planes enfocados al desarrollo y alcance de los objetivos del plan de seguridad.

Que en virtud de los principios rectores de coordinación y colaboración de que trata el artículo 6 de la ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de las respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Chiquinquirá – Boyacá
CELULAR No. 3183764498
E-mail: andres.paezlo@buzonejercito.mil.c

RESTRINGIDO

Por lo anterior el Batallón de Infantería No. 02 Mariscal "Antonio José de Sucre" con sede en Chiquinquirá Boyacá mediante la presentación e implementación de este proyecto tiene como fin buscar el "**SISTEMA DE VIGILANCIA, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO, SISTEMA DE INTRUSIÓN E INCENDIO Y CABLEADO Y CANALIZACIÓN Y SISTEMA DE RED DE DATOS"**, para continuar con sus operaciones de control militar de área, operaciones psicológicas contempladas en el plan de campaña del Ejercito Nacional y en el plan de seguridad y convivencia ciudadana para prevenir que grupos al margen de la ley delincan en nuestra jurisdicción, mediante trabajos coordinados por parte de las unidades del Batallón; así como al personal de Soldados de la unidad para ser más eficientes en el desarrollo de operaciones y garantizar la seguridad de todos y cada uno de los ciudadanos de la Región.

En tal sentido, se hace necesario que el Municipio de **CHIQUINQUIRA - BOYACA** - de inicio a la convocatoria Pública pertinente, para satisfacer las necesidades mencionadas.

7. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

DESCRIPCION GENERAL

SUMINISTRO GASTOS DESTINADOS A GENERAR UN AMBIENTE QUE PROPICIE LA SEGURIDAD CIUDADANA, PARA GARANTIZAR LA PRESERVACION DEL ORDEN PUBLICO.INVERSION PARA LA ADQUISICIÓN DE UN **SISTEMA DE VIGILANCIA, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO, SISTEMA DE INTRUSIÓN E INCENDIO Y CABLEADO Y CANALIZACIÓN Y SISTEMA DE RED DE DATOS"**, PARA EL DEPOSITO DE ARMAMENTO DESTINADOS AL PERSONAL ORGÁNICO DEL BATALLÓN DE INFANTERIA N°2 "MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE", APLICADO AL EJE ESTRATÉGICO "CONTROL Y VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD" SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PISCC DEL MUNICIPIO DE **CHIQUINQUIRA** - BOYACA.

SISTEMA DE VIGILANCIA, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO, SISTEMA DE INTRUSIÓN E INCENDIO Y CABLEADO Y CANALIZACIÓN Y SISTEMA DE RED DE DATOS"

RESTRINGIDO

Chiquinquirá – Boyacá
CELULAR No. 3183764498
E-mail: andres.paezlo@buzonejercito.mil.c

		DETALLE	CANT.	Unidad Medida	VALOR UNIT.	TOTAL
CCTV	1	NVR 32 CH 4K, soporta camaras IP Hasta 12 MP, Smart H.265+/H.265/SmartH.264+/H.264/MJPEG, Tasa de bits ~ 16kbps a 20Mbps por canal, Max 320Mbps de ancho, 2HDMI/VGA de salida de vídeo simultáneas, Audio 1 IN/ 1 OUT, Posicionamiento inteligente 3D con cámara PTZ Dahua, alarma 16IN/ 6OUT programables, 1 puertos RJ-45 (10/100/1000Mbps), 2 puertos Ethernet de 1000 Mbps independientes, ONVIF 2.4, CGI, 2 USB, RS232, RS485, 1 Puerto eSATA, Power 110Vac/4A, consumo 9,5W (sin disco duro) soporta 4 HDD SATA 10TB (No Incluido). Soporta Camaras con: SMD, Proteccion Perimetral, reconocimiento facial, metadata, IVS, Deteccion de rostros, conteo de personas, mapa de calor y ANPR Incluye: Discos duros para almacenar 90 dias de grabacion, conexion de energia, rack, bandejas, cables, etc.	1	UND	12.791.900	12.791.900
	2	**Monitor Industrial 4K 55" 24/7** Tamaño: 55", Resolución 3840x2160 (16:9) 4k uhd, Brillo 500nit, Certificación IP 5x Contraste: 4000:1 Características: uso 24 horas/día, soporte UHD, altavoces 10Wx2., Wi-fi ready, Entradas: DVI-D, HDMIx2.0 2, Display Portx 1.2 x1, HDCP2.2, USB 2.0 x2 , Audio mini Jack (in/out), RS232C(Stereo), RJ45, Salidas: Audio Mini Jack, RS232C, HDMI 2.0 (Loop-out) Garantía: 3 años	1	UND	9.750.000	9.750.000
	3	Teclado para controlar: Domo de alta velocidad Dahua, Tension de entrada 12V/1A, consumo: 5W, LCD, 75.2mm×33.85mm, conector de teclado: RS485, RS422. Comunicación : Modo Directo Interface: RS232/RS485, DVR Protocol: DH2 y Protocolo Domo : DH-SD/PELCO-D/PELCOP/ PELCO-D1/PELCO-P,etc.	1	UND	2.310.000	2.310.000
	4	Domo IP metálica ANTIVANDALICO IR 4Mp,1/3"CMOS, STARLIGHT, Lente 2.8mm, H.265+/H.265/H.264+/H.264, ONVIF, WDR 120db, 25/30fps@4M(2688×1520) ,MENÚ OSD,3 Smart IR 30m, 0.01Lux,Slot tarjeta SD 256GB,soporta Tripwire,Intrusion, IP67,PoE,IK10, 12VDC-1Amp Instalacion a todo costo, soportes, conexiones, plug, cajas de paso metalicas de la misma marca, conectores, etc.	18	UND	1.602.300	28.841.400
	5	Mini PTZ IP con AI, 4MP, 4x, Max. 25/30fps@4MP, 1/2.8" STARVIS™ CMOS, Lente 2.8 mm~12 mm, Starlight, WDR, Day/Night(ICR), 3DNR, 3 IR max 15m, H.265+/H.265/H.264+/H.264, Audio IN/1OUT, RJ-45 (10XBase- T/100Base-TX), IP66, IK08, DC 12V/1.5A,PoE, AI: Proteccion Perimetral(Clasificacion e Humanos y vehiculos) SMD,Captura Inteligente, Deteccion de Rostros. Instalacion a todo costo, soportes, conexiones, plug, cajas de paso metalicas de la misma marca, conectores, etc.	3	UND	2.181.578	6.544.734

Chiquinquirá – Boyacá
CELULAR No. 3183764498
E-mail: andres.pacelo@buzoncjercito.mil.c

RESTRINGIDO

		Domo PTZ IP EXTERIOR, 4MP,AUTO-TRACKING,1/3"CMOS, DET.ROSTRO,INTRUSION,REGION DE INTERES H.265&H.264,448K ~ 8192Kbps,3 STREAMS, Lente 4.5 - 135mm, 30X Optical Zoom, 4 IR hasta 100m, 25/30fps@4MP/3MP,HLC, WDR 120db, 3D DNR, BLC,0.05Lux, Alarm 2IN/1OUT, Audio 1IN/1OUT,G.711a/G.711u, IP66,ONVIF, PoE+AC24V/23W. Instalacion a todo costo, soportes, conexiones, plug, cajas de paso metalicas de la misma marca, conectores, etc.	1	UND.	7.994.679	7.994.679
	6	Tendido de cable UTP 100% cobre para camaras, incluye Canaleta 100x50x200, Tubo EMT, curvas, uniones, derivaciones en T, etc.	2100	ML	12.800	26.880.000
	7	Tendido fibra optica 4 hilos, incluye empalmes o fusiones, muflas, herrajes, cajas de empalme, etc.	1150	ML	25.900	29.785.000
BIOMETRIA	8	Biometrico reconocimiento facial Tecnología: Control de Acceso, Tiempo y Asistencia, Tipo: Terminales Standalone Forma de Lectura: Huella, Reconocimiento Facial, Características: Antipassback, SilkID, Salida de Alarma, Resolución Cámara: 2MP Pantalla: Táctil TFT 5" Número de Puertas: 1 Puerta Número de Huellas: 10,000 Huellas Número de Rostros: 6,000 Rostros Número de Usuarios: 10,000 Usuarios Registro de Eventos: 200000 Eventos Interfaces: TCP/IP, Wiegand, WIFI, Distancia de Reconocimiento Facial: Hasta 3 metros	2	UND	8.598.790	17.197.580
SISTEMA DE INCENDIOS	9	Central de detección y alarma de incendios convencional a 2 hilos. 12 Zonas. 2 salidas supervisadas de sirena. 1 salida de alarma. EN54 - 2 y EN54 - 4 Pulsador de alarma rearmable Detector de humo Óptico Detector de humo Óptico Convencional Sirena convencional con luz estroboscopica. 24Vdc.102db EN54-23 Detector de movimiento digital infrarrojo de alto rendimiento Botones, palancas Incluye: Instalacion a todo costo como tuberia EMT, curvas, uniones, conexion, baterias de respaldo, etc., configuracion.	1	UND	15.890.230	15.890.230
					SUB-TOTAL	157.985.523
					DESCUENTO 0,00%	-
					SUB-TOTAL	157.985.523
					IVA	30.017.249
					TOTAL	188.002.772

RESTRINGIDO

Chiquinquirá – Boyacá
CELULAR No. 3183764498
E-mail: andres.paczio@buzonejercito.mil.c

8 IMPACTO ESPERADO DEL PROYECTO

El impacto esperado con el presente proyecto, va mucho más allá, puesto que con **"sistema de vigilancia, sistema de control de acceso, sistema de intrusión e incendio y cableado y canalización y sistema de red de datos"**, se espera aumentar la presencia del Ejército Nacional en toda la jurisdicción, mejorar las condiciones de bienestar y moral combativa de nuestras tropas desde la parte Administrativa ya que de ahí se desprende nuestras operaciones militares y de esta manera dar mejores resultados en todas las operaciones y actividades, que se realizan para la seguridad, convivencia y orden público, en ese sentido reducir los índices de inseguridad del Departamento de Boyacá, buscando aportar al plan integral de seguridad y convivencia ciudadana, tranquilidad de la comunidad.

Con el presente proyecto se beneficiará la población civil que reside en el Departamento de Boyacá, ubicado dentro de la Jurisdicción del Batallón de Infantería N°2 "SUCRE", y se cumplirá con en el desarrollo de todas y cada una de las tareas, compromisos y actividades programadas en los planes de Gobierno, en especial con el mantenimiento de la seguridad y orden público del departamento, evitando la injerencia y entrada de agentes creadores de violencia a la región, mediante el control militar de área activa que desarrollan las unidades militares, generando un ambiente de seguridad en la población civil, actividades que redundarán en el mejoramiento de los niveles de seguridad y convivencia ciudadana.

Participar de manera activa con nuestras jornadas de apoyo al desarrollo para afianzar los lazos con nuestras comunidades obteniendo con ello conocer de primera mano los hechos que generen inseguridad en las zonas rurales y urbanas en cada uno de los municipios nuestra jurisdicción.
Con la consecución y materialización del presente proyecto, se pretende efectuar un fortalecimiento efectivo a la seguridad de los pobladores del departamento contribuir de manera eficiente y eficaz en su parte más neurálgica en temas de seguridad en el Departamento de Boyacá bajo responsabilidad de la Primera Brigada.

Es en ese sentido, en que el suscrito Comandante de la Primera Brigada en coordinación con el Comandante del Batallón de Infantería Nº 2 "SUCRE" es de combatir los hechos delincuenciales en la jurisdicción, mediante el seguimiento de las actividades asignadas y de la gestión que viene desarrollando la administración Departamental, en especial en la consolidación de sus planes de Gobierno.

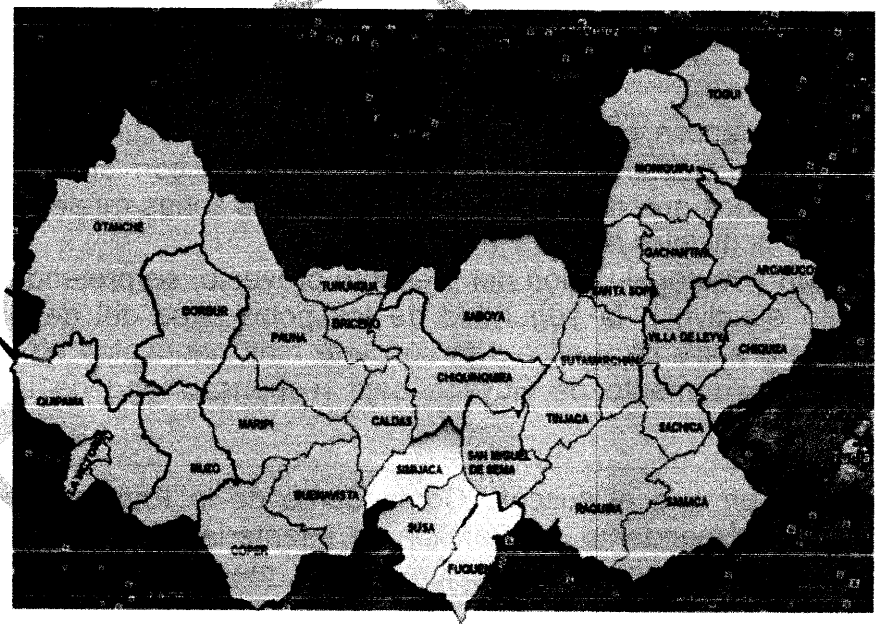
Chiquinquirá – Boyacá
CELULAR No. 3183764498
E-mail: andres.paezlo@buzonejercito.mil.c

9 TAREAS A EJECUTAR CON ESTE PROYECTO

- Realizar operaciones Coordinadas, Interagenciales, Interinstitucionales y Combinadas para contribuir a la seguridad del Departamento de Boyacá, Santander y Cundinamarca.
- Incrementar operaciones ofensivas con inteligencia dominante, en las áreas que son prioritarias de los factores de inestabilidad, con énfasis en la desarticulación, judicialización.
- Conducir y realizar operaciones para neutralizar los factores de inestabilidad.
- Incrementar los esfuerzos de búsqueda de información en la jurisdicción para neutralizar los factores de inestabilidad que se presentan en la jurisdicción.
- Mejorar e implementar el funcionamiento y empleo de los GROIC, con el fin de optimizar las herramientas jurídicas para combatir los factores de inestabilidad.

10 JURISDICCIÓN ASIGNADA

Estos son los municipio asignados al Batallon de Infanteria N°2 Mariscal Antonio Jose deSucre



ANALISIS DE CONVIVENCIA

Chiquinquirá – Boyacá
CELULAR No. 3183764498
E-mail: andres.paezlo@buzonejercito.mil.c

12 Entorno Político

Los ejes transversales del Plan Nacional De Desarrollo, están basados, entre otros, en la estrategia para consolidar la paz en todo el territorio, con el fortalecimiento de la seguridad, la plena vigencia de los Derechos Humanos y el funcionamiento eficaz de la justicia, con lo que busca garantizar la efectividad y presencia del estado de Derecho en todo el territorio nacional.
Para tales efectos, el Gobierno Nacional dispuso, entre otras, la puesta en marcha de estrategias de seguridad a nivel rural, de fronteras y convivencia ciudadana, fortalecimiento de la inteligencia y el desarrollo de capacidades estratégicas mínimas.
Tal como se menciona en el documento rector del plan de trabajo del Gobierno Nacional, evidentemente la seguridad no solo requiere el concurso de la fuerza pública, si no que para su consecución se demandan sinergias y coordinación interinstitucional para su mantenimiento, entendida más allá del control territorial.

De esta forma, resulta imprescindible que todas las ramas del poder actúen de manera coordinada, se desarrollen y respondan a las necesidades de la sociedad, en la búsqueda del objetivo central consistente en la consolidación de la paz sobre la base de la seguridad, con la garantía del acceso efectivo a la justicia y que la respuesta de esta sea eficiente y eficaz.

Dentro de la Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana, los objetivos predominantes establecidos por el Gobierno Nacional están encaminados a acciones como:

- Fortalecer el estado de derecho garantizando el imperio de la ley;
- Combatir los factores de inestabilidad y prevenir la aparición de nuevos factores al crimen organizado.
- Proteger los derechos individuales y colectivos.
- Combatir y desarticular mercados de economía ilegal sobre los cuales se constituyen, articulan y consolidan los factores de inestabilidad.
- Responder de manera efectiva a las conductas que pongan en riesgo o atender contra la seguridad individual y colectiva.
- Promover la convivencia ciudadana.

Así mismo, la Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del Gobierno ha definido algunos puntos estratégicos de intervención, dentro de los cuales el papel de **LA PRIMERA BRIGADA A TRAVÉS DE SU UNIDAD TÁCTICA EL BATALLÓN DE INFANTERIA Nº 2 "MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE"** resulta preponderante, principalmente en los siguientes aspectos:

Chiquinquirá – Boyacá
CELULAR No. 3183764498
E-mail: andres.pacelo@buzonejercito.mil.co

12.1 Entorno Socio-Jurídico

Priorización de acciones: intervención activa del Ejército Nacional en la ubicación y neutralización de los factores de inestabilidad en esta área del país.

Integridad focalizada: reconoce la complejidad de los factores de inestabilidad y que las respuestas sean óptimas.

Población en riesgo: la población del área rural y urbana de los Municipios ubicados en la provincia del occidente haciéndose más vulnerables, aquellos civiles que desarrollan actividades de tipo económico para el progreso de Boyacá, En la misma línea de riesgo, se encuentran las personas y los bienes protegidos por el DIH por ser de interés general, que son propios a la producción minera, para el sostenimiento económico de la región.

Experiencias exitosas: se ha logrado el mantenimiento de la seguridad en general de la jurisdicción, así como de las principales redes de movilidad para transporte de los productos agrícolas y minería que produce esta región.

13 PRESUPUESTO GENERAL

Proviene del presupuesto 2021 del rubro del fondo de seguridad del municipio de **CHIQUINQUIRA - BOYACÁ.**

FINANCIAMIENTO DE LA PROPUESTA: El proyecto **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y MATERIAL DE INTENDENCIA,** por un valor de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DOS MIL SETESIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE** ($188.002.772), será financiado con presupuesto del Fondo de Cuenta de Seguridad ciudadana del Municipio de **CHIQUINQUIRA – BOYACA**

PLAZO DE EJECUCION: TREINTA (30) DIAS DESDE FECHA DE LA ENTREGA

LUGAR DE EJECUCION: ALCADIA MUNICIPAL DE **CHIQUINQUIRA – BOYACA**

VALOR DEL PROYECTO: CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DOS MIL SETESIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($188.002.772)

RUBRO PRESUPUESTAL: Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

NORMATIVA REGULADORA DEL FONSET: La Ley 418 de 1997 estableció la creación de los Fondos de Seguridad en todo el territorio Nacional. El propósito de

Chiquinquirá – Boyacá
CELULAR No. 3183764498
E-mail: andres.paezlo@buzonejercito.mil.c

estos fondos según lo establece el artículo 119 de la citada norma es garantizar la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica.
La Ley 548 de 1999 prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 por el término de

La Ley 1106 del 22 de 2006, modifica nuevamente y de manera sustancial el cobro de la Contribución, extendiéndola a todos los contratos de obra pública que se suscriban con las entidades públicas y elimina la exclusión contenida en el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 782 de 2002.

El Decreto 2170 de 2004, establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales.

La Ley 1421 del 2010, prorroga y modifica la; Ley 418 de 1997 la cual había sido prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006; por el termino de cuatro años.

14 APROBACIÓN

Sometida a discusión y aprobación en el comité de orden público en el Municipio de **CHIQUINQUIRA - BOYACA** que sea convocado por el señor Alcalde.

Cordialmente.

Teniente Coronel **CESAR JULIO REMOLINA LIZARAZO**
Comandante Batallón de Infantería N°2

VoBo MY **TORRES TERAN ERWIN**
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Infantería N°2

REVISO **CT PAEZ LOPEZ ANDRES**
OFICAL S4 BIGUC

ELABORO **SUBOFICIAL DIEGO**
Suboficial Ley [illegible] SIJC

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC

Chiquinquirá – Boyacá
CELULAR No. 3183764498
E-mail: andres.paezlo@buzonejercito.mil.co

FONSECA SUCRE

HOJA EN BLANCO

Chiquinquirá – Boyacá
CELULAR No. 3183764498
E-mail: andres.paezlo@buzonejercito.mil.c

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA					
COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO					
ACTA N. 004					
FECHA	02/05/2022	HORA INICIO:	11:30 PM	HORA TERMINACIÓN:	12:10 PM
LUGAR	SALÓN DE LOS ALCALDES- ALCALDÍA				
ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA		SI	X	NO	
TEMA	COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO				
OBJETIVO	SESIÓN ORDINARIA				

PARTICIPANTES		
No.	NOMBRE	CARGO
1	WILMAR ANCIZAR TRIANA G	ALCALDE MUNICIPAL
2	TITO ALEJANDRO CASTELLANOS	SECRETARIO DE GOBIERNO Y C.C
3	CAPITÁN CRISTHIAN MANCERA	COMANDANTE DE ESTACIÓN DE POLICÍA
4	EDILBERTO RODRIGUEZ	LIDER UNIDAD POLICIA JUDICIAL C.T. I
5	HECTOR LEGUIZAMÓN	PATRULLERO POLICIA NACIONAL

ORDEN DEL DÍA	
1	Llamado a lista y verificación de Quórum
2	Lectura y aprobación del orden del día
3	Lectura y aprobación del acta anterior
4	Saludo e instalación del comité de orden público por parte del señor alcalde Wilmar Triana
5	Proyecto "Solicitud de adicción contrato CAO 014-2022 alimentación de policía
6	Proyecto "Solicitud de adicción contrato CAO 020-2022 hospedaje de policía
7	Proyecto "Cofinanciación proyecto para fortalecer la capacidad de movilidad de policía nacional -UBIC-SIJIN-NECROMOVIL"
8	Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

TITO ALEJANDRO CASTELLANOS, buenos tardes a todos los integrantes del comité de orden público y gracias por la asistencia de esta sesión ordinaria del comité citada para el día de hoy 02 de mayo del 2022 a las 11:30 am en el salón de alcaldes.

ORDEN DEL DÍA

1. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM,** se hace un llamado a la lista a cada uno de los integrantes del comité, se verifica que exista quórum para llevar a cabo el comité, tal como consta en el registro de asistencia, una vez comprobada la asistencia y en virtud de existir Quórum para decidir, se somete a votación la orden del día, el cual es aprobado por los asistentes.

2. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA,** se les pregunta a los integrantes del Quórum si aprueban el orden del día que desarrollaremos el día de hoy, aprobado el orden del día.

3. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR,** el acta anterior fue remitida a los correos de cada uno de los integrantes, se aprueba el acta anterior.

4. Saludo e instalación del comité de orden público por parte del señor alcalde Wilmar Triana. Buenos días a todos los integrantes del comité orden público, saludo especial capitán, dr Edilberto, el día de hoy nos reunimos con el fin de poner en consideración de todos ustedes importantes proyectos, los dos primeros para poder tener aumento del pie de fuerza en el municipio y sin lugar a duda mejorar el tema de la seguridad, y en segundo lugar un proyecto para el beneficio de la comunidad como es la necromovil, toda vez que no tenemos un instrumento o vehículo adecuado para hacer el transporte de este tipo de diligencias, por tal razón, doctor tito adelante con el orden del día.

 Interviene, Tito Alejandro Castellanos, gracias señor alcalde, continuemos con el siguiente punto.

5. **PROYECTO "SOLICITUD DE ADICCIÓN CONTRATO CAO 014-2022 ALIMENTACIÓN DE POLICÍA,** tiene como objeto prestación de servicios de alimentación para eventos extraordinarios en el desarrollo de operativos que requieran el aumento de pie de fuerza de la estación de policía en el municipio de Chiquinquirá, ellos solicitan el equivalente del 50% que es igual a $13.500.000 millones en el momento del contrato tiene una ejecución del 99.97% y se requiere para el servicio de festividades y eventos extraordinarios para los uniformados.

 Sometemos a consideración-
 POLICÍA NACIONAL aprobado
 FISCALIA: aprobado
 ALCALDE: aprobado

6. **PROYECTO "SOLICITUD DE ADICCIÓN CONTRATO CAO 020-2022 HOSPEDAJE DE POLICÍA,** prestación de servicios de hospedaje para eventos extraordinarios en el desarrollo de operativos que requieren el aumento de pie de fuerza de la estación de policía del municipio de Chiquinquirá, ellos solicitan el 50% que es igual a $13.500.000 millones y la ejecución en el momento va del 98.50% se requiere para el servicio de festividades y eventos extraordinarios para los uniformados. El contrato esta por $27.000.000 millones

 Sometemos a consideración-

POLICÍA NACIONAL aprobado
FISCALIA: aprobado
ALCALDE: aprobado

7. **PROYECTO "COFINANCIACIÓN PROYECTO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE MOVILIDAD DE POLICÍA NACIONAL -UBIC-SIJIN-NECROMOVIL",** indicarles que este proyecto fue aprobado en comité de orden público del año 2021 sin embargo, quiera que el proyecto se radicó en FONSECON a finales del año pasado se requiere nuevamente remitir toda la documentación, las certificaciones y demás y claramente las cotizaciones de los vehículos aumentaron por tanto, se requiere nuevamente solicitar la expedición de un CDT para remitirlo a FONSECON y someter a consideración de ustedes el nuevo valor del 15% que le corresponde al municipio como confinanciador del proyecto denominado "fortalecer las capacidades de movilidad para el servicio de investigación criminal con relación a los delitos que afectan la seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Chiquinquirá- Boyacá". El valor de esta cofinanciación es de $75.451.181 millones que el municipio de Chiquinquirá aportaría para este proyecto.

 Sometemos a consideración-

 POLICÍA NACIONAL aprobado
 FISCALIA: aprobado
 ALCALDE: aprobado

PROPOSICIONES Y VARIOS, El capitán Mancera comenta que ellos hacen la solicitud respetuosa que se tenga en cuenta el tema de la ejecución del proyecto, el año pasado se había solicitado pero sabemos que por temas de presupuestal y gastos que nosotros no tenemos previstos respecto al mantenimiento de automotores pero si necesitamos en parte de la adquisición de tecnología porque estamos sin computadores, las maquinas que tenemos son obsoletas de las cuales el comando tuvo que dar de baja a 3 computadores siendo equipos con uso mas de 10 años entonces, teniendo en cuenta el balance y demás cuanto quedaría con el balance que los productos que se han pasado con antelación, digamos con las vigencias de este año puedan incrementar los valores, y para saber con que recursos se cuentan y quedaran disponibles por parte del municipio para nosotros poder hacer la solicitud.

El Dr. Tito interviene, hay que mirar el proyecto del batallón que esta por $190.000.000 millones, también revisar el proyecto del Mayor Méndez proyecto de las antenas para el tema de los radios para las redes de apoyo, el señor alcalde hizo un compromiso con él de $100.000.000 millones para esa red de apoyo, tenemos otro de $40.000.000 millones de combustible y de la unidad básica de investigación por parte de Jeison Enrique Fajardo Rojas y es para equipos

tecnológicos. Entonces hace falta incluir el proceso que no hemos sacado por falta de recursos que es el mantenimiento del parque automotor que es de $28.000.000 millones es una mínima que ya esta adelantado, tenemos pendiente de metas de plan de desarrollo adquirir 2 cámaras de seguridad, le haremos la solicitud a usted Capitán Mancera que nos indique en que lugares se van a ubicar esas cámaras de acuerdo a la georreferenciación y demás y sacar al menos 3 meses de mantenimientos de las cámaras, tienen un problema de que se les va la señal a las cámaras lo que pueden detectar es que ya entraron en funcionamiento las 33 cámaras el disco no tiene la capacidad para sostener esas 33 cámaras, ¿Cuánto vale el proyecto de ustedes el de los computadores? A lo que responde el patrullero Leguizamón, seria alrededor de $50.000.000 millones, lo que ha n presupuestado ustedes en este momento: Alimentación, hospedaje, la necromovil, el Dr. Tito pide que se metan $50.000.000 millones de alarmas comunitarias que hacen parte del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana siendo una meta, quedando un total de $148.000.000 millones.

Entonces quedando así $ 27.000.000 millones son las adiciones que se está aprobando hoy, el Dr. Tito comenta que para concluir se aprueba la adición de alimentación con $13.500.000 millones, hospedaje $13.500.000 millones, y $75.451.000 millones de la necromovil. Esta también el proyecto del batallón que esta por $190.000.000 millones, $40.000.000 millones de combustible, $28.000.000 millones del parque automotor, $50.000.000 millones de alarmas comunitarias, y $100.000.000 millones de radios y hace falta incluir las dos cámaras del plan de desarrollo

NOTA: Hace parte integral de la presente, la lista de asistencia.

TITO ALEJANDRO CASTELLANOS LAITÓN
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
KAREN LORENA CAÑON M		TITO ALEJANDRO CASTELLANOS		TITO ALEJANDRO CASTELLANOS	
Nombre del documento					Versión
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		

TEMA	COMITÉ DE ORDEN PUBLICO				
LUGAR	SALON DE LOS ALCALDES				
FECHA	02 DE MAYO DE 2022	HORA INICIAL	11:30 PM	HORA FINAL	

ÍTEM	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	DEPENDENCIA Y CARGO	TELÉFONO	FIRMA
1	Wilmar Triana Gonzalez	7317472	Alcalde.	3143091441	
2	Edilberto Rodriguez	7176570	Lider Unidad Policia Judicial C.T. I	3185324270	
3	Cristhian Mancera	1096948352	POLICIA NACIONAL COMANDANTE ESTACIÓN	3139726154	
4	Hector Legarzamón	1049795014	Policia Nacional Logistica ESCHI	3133126182	
5	Tito Alejandro Castellanos	1053336471.	Secretario Gobierno	3143091441.	
6					
7					
8					

SW SISTEMAS SAS

Integraciones en telecomunicaciones y seguridad

Funza - Cundinamarca viernes, 8 de julio de 2022

Sres.: BATALLON INFANTERIA N.2 "MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE"
ATN: Teniente Coronel CARLOS GIOVANNY GUERRERO TORRES

TEL. +57

Cotización N. SW-1668-22

REF: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES – SUBSISTEMA CCTV.

		DETALLE	CANT.	Unidad Medida	VALOR UNIT.	TOTAL
CCTV	1	NVR 32 CH 4K, soporta camaras IP Hasta 12 MP, Smart H.265+/H.265/SmartH.264+/H.264/MJPEG, Tasa de bits ~ 16kbps a 20Mbps por canal, Max 320Mbps de ancho, 2HDMI/VGA de salida de vídeo simultáneas, Audio 1 IN/ 1 OUT, Posicionamiento inteligente 3D con cámara PTZ Dahua, alarma 16IN/ 6OUT programables, 1 puertos RJ-45 (10/100/1000Mbps), 2 puertos Ethernet de 1000 Mbps independientes, ONVIF 2.4, CGI, 2 USB, RS232, RS485, 1 Puerto eSATA, Power 110Vac/4A, consumo 9,5W (sin disco duro) soporta 4 HDD SATA 10TB (No Incluido). Soporta Camaras con: SMD, Proteccion Perimetral, reconocimiento facial, metadata, IVS, Deteccion de rostros, conteo de personas, mapa de calor y ANPR Incluye: Discos duros para almacenar 90 dias de grabacion, conexion de energia, rack, bandejas, cables, etc.	1	UND	12.791.900	12.791.900,00
	2	**Monitor Industrial 4K 55" 24/7** Tamaño: 55", Resolución 3840x2160 (16:9) 4k uhd, Brillo 500nit, Certificación IP 5x Contraste: 4000:1 Características: uso 24 horas/día, soporte UHD, altavoces 10Wx2., Wi-fi ready, Entradas: DVI-D, HDMIx2.0 2, Display Portx 1.2 x1, HDCP2.2, USB 2.0 x2 , Audio mini Jack (in/out), RS232C(Stereo), RJ45, Salidas: Audio Mini Jack, RS232C, HDMI 2.0 (Loop-out) Garantía: 3 años	1	UND	9.750.000	9.750.000,00
	3	Joystick de operacion: Domo de alta velocidad Dahua, Tension de entrada 12V/1A, consumo: 5W, LCD, 75.2mm×33.85mm, conector de teclado: RS485, RS422. Comunicación : Modo Directo Interface: RS232/RS485, DVR Protocol: DH2 y Protocolo Domo : DH-SD/PELCO-D/PELCOP/ PELCO-D1/PELCO-P,etc.	1	UND	2.310.000	2.310.000,00
	4	Camara Domo IP metálica ANTIVANDALICO IR 4Mp,1/3"CMOS, STARLIGHT, Lente 2.8mm, H.265+/H.265/H.264+/H.264, ONVIF, WDR 120db, 25/30fps@4M(2688×1520) ,MENÚ OSD,3 Smart IR 30m, 0.01Lux,Slot tarjeta SD 256GB,soporta Tripwire,Intrusion, IP67,PoE,IK10, 12VDC-1Amp Instalacion a todo costo, soportes, conexiones, plug, cajas de paso metalicas de la misma marca, conectores, etc.	18	UND	1.602.300	28.841.400,00
	5	Camara Mini PTZ IP con AI, 4MP, 4x, Max. 25/30fps@4MP, 1/2.8" STARVIS™ CMOS, Lente 2.8 mm~12 mm, Starlight, WDR, Day/Night(ICR), 3DNR, 3 IR max 15m, H.265+/H.265/H.264+/H.264, Audio IN/1OUT, RJ-45 (10XBase- T/100Base-TX), IP66, IK08, DC 12V/1.5A,PoE, AI: Proteccion Perimetral(Clasificacion e Humanos y vehiculos) SMD,Captura Inteligente, Deteccion de Rostros. Instalacion a todo costo, soportes, conexiones, plug, cajas de paso metalicas de la misma marca, conectores, etc.	3	UND	2.181.578	6.544.734,00
	6	Camara Domo PTZ IP EXTERIOR, 4MP,AUTO-TRACKING,1/3"CMOS, DET.ROSTRO,INTRUSION,REGION DE INTERES H.265&H.264,448K ~ 8192Kbps,3 STREAMS, Lente 4.5 -135mm, 30X Optical Zoom, 4 IR hasta 100m, 25/30fps@4MP/3MP,HLC, WDR 120db, 3D DNR, BLC,0.05Lux, Alarm 2IN/1OUT, Audio 1IN/1OUT,G.711a/G.711u, IP66,ONVIF, PoE+AC24V/23W. Instalacion a todo costo, soportes, conexiones, plug, cajas de paso metalicas de la misma marca, conectores, etc.	1	UND.	7.994.679	7.994.679,00
	7	Tendido de cable UTP 100% cobre para camaras, incluye Canaleta 100x50x200, Tubo EMT, curvas, uniones, derivaciones en T, etc.	2100	ML	12.800	26.880.000,00
	8	Tendido fibra optica 4 hilos, incluye empalmes o fusiones, muflas, herrajes, cajas de empalme, etc.	1150	ML	25.900	29.785.000,00

SW SISTEMAS SAS

Integraciones en telecomunicaciones y seguridad

BIOMETRIA	9	Biometrico reconocimiento facial Tecnología: Control de Acceso, Tiempo y Asistencia, Tipo: Terminales Standalone Forma de Lectura: Huella, Reconocimiento Facial, Características: Antipassback, SilkID, Salida de Alarma, Resolución Cámara: 2MP Pantalla: Táctil TFT 5" Número de Puertas: 1 Puerta Número de Huellas: 10,000 Huellas Número de Rostros: 6,000 Rostros Número de Usuarios: 10,000 Usuarios Registro de Eventos: 200000 Eventos Interfaces: TCP/IP, Wiegand, WIFI, Distancia de Reconocimiento Facial: Hasta 3 metros	2	UND	8.598.790	17.197.580,00
SISTEMA DE INCENDIOS	10	Central de detección y alarma de incendios convencional a 2 hilos. 12 Zonas. 2 salidas supervisadas de sirena. 1 salida de alarma. EN54 - 2 y EN54 - 4 Pulsador de alarma rearmable Detector de humo Óptico Detector de humo Óptico Convencional Sirena convencional con luz estroboscopica. 24Vdc.102db.EN54-23 Detector de movimiento digital infrarrojo de alto rendimiento Botones, palancas Incluye: Instalacion a todo costo como tuberia EMT, curvas, uniones, conexion, baterias de respaldo, etc., configuracion.	1	UND	15.890.230	15.890.230,00
				SUB-TOTAL	157.985.523,00	
				DESCUENTO 0,00%	-	
				SUB-TOTAL	157.985.523,00	
				IVA	30.017.249,37	
				TOTAL	188.002.772,37	

TÉRMINOS COMERCIALES

Tipo	**REF: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES – SUBSISTEMA CCTV.**
Total	**$ 188.002.772**
Tipo moneda	**Pesos colombianos**
Forma pago	**A convenir**
Cuenta Bancaria	**Bancolombia, cuenta de ahorros N. 159 770 80 387 a nombre de SW SISTEMAS SAS.**
Impuestos	**Incluidos**
Valor Pólizas	**Incluidos**
Validez de la oferta	**8 días calendario**
Garantía del sistema	**12 meses**
Garantía soporte	**Visita técnica en caso de falla no superior a 12 horas durante la garantía**
Soporte Técnico	**24/7**
Capacitación	**6 horas de capacitacion del fucionamiento del sistema a personal tecnico y telematico**
Tiempo de ejecucion	**30 dias calendario.**

Ing. Jesus A. Suarez
Ingeniero de proyectos
+57 (1)8236030 - +57 312 4949694
Jesus.Suarez@swsistemas.com.co

Medellín, 21 de julio de 2022

Señores
SECRETARIA DE GOBIERNO
Alcaldía Chiquinquirá - Boyacá
Ref: Instalación de CCTV, Biométrica, Incendios

ITEM	DESCRIPCION TRABAJO	CANT.	V. UNITARIO	TOTAL
1	NVR 32 CH 4K, soporta camaras IP Hasta 12 MP, Smart H.265+/H.265/SmartH.264+/H.264/MJPEG, Tasa de bits ~ 16kbps a 20Mbps por canal, Max 320Mbps de ancho, 2HDMI/VGA de salida de vídeo simultáneas, Audio 1 IN/ 1 OUT, Posicionamiento inteligente 3D con cámara PTZ Dahua, alarma 16IN/ 6OUT programables, 1 puertos RJ-45 (10/100/1000Mbps), 2 puertos Ethernet de 1000 Mbps independientes, ONVIF 2.4, CGI, 2 USB, RS232, RS485, 1 Puerto eSATA, Power 110Vac/4A, consumo 9,5W (sin disco duro) soporta 4 HDD SATA 10TB (No Incluido). Soporta Camaras con: SMD, Proteccion Perimetral, reconocimiento facial, metadata, IVS, Deteccion de rostros, conteo de personas, mapa de calor y ANPR Incluye: Discos duros para almacenar 90 dias de grabacion, conexion de energia, rack, bandejas, cables, etc.	1	12.790.700	12.790.700,00

CALLE 49 E 83 A 200 INTERI
MEDELLIN, ANTIOQUIA
3146248926

inssel
Ingeniería de Soluciones Eléctricas y Electrónicas S.A.S.

2	**Monitor Industrial 4K 55" 24/7** Tamaño: 55", Resolución 3840x2160 (16:9) 4k uhd, Brillo 500nit, Certificación IP 5x Contraste: 4000:1 Características: uso 24 horas/día, soporte UHD, altavoces 10Wx2., Wi-fi ready, Entradas: DVI-D, HDMIx2.0 2, Display Portx 1.2 x1, HDCP2.2, USB 2.0 x2 , Audio mini Jack (in/out), RS232C(Stereo), RJ45, Salidas: Audio Mini Jack, RS232C, HDMI 2.0 (Loop-out) Garantía: 3 años	1	9.747.600	9.747.600,00
3	Joystick de operacion: Domo de alta velocidad Dahua, Tension de entrada 12V/1A, consumo: 5W, LCD, 75.2mm×33.85mm, conector de teclado: RS485, RS422. Comunicación : Modo Directo Interface: RS232/RS485, DVR Protocol: DH2 y Protocolo Domo : DH-SD/PELCO-D/PELCOP/ PELCO-D1/PELCO-P,etc.	1	2.310.540	2.310.540,00
4	Camara Domo IP metálica ANTIVANDALICO IR 4Mp,1/3"CMOS, STARLIGHT, Lente 2.8mm, H.265+/H.265/H.264+/H.264, ONVIF, WDR 120db, 25/30fps@4M(2688×1520) ,MENÚ OSD,3 Smart IR 30m, 0.01Lux,Slot tarjeta SD 256GB,soporta Tripwire,Intrusion, IP67,PoE,IK10, 12VDC-1Amp Instalacion a todo costo, soportes, conexiones, plug, cajas de paso metalicas de la misma marca, conectores, etc.	18	1.600.060	28.801.080,00
5	Camara Mini PTZ IP con AI, 4MP, 4x, Max. 25/30fps@4MP, 1/2.8" STARVIS™ CMOS, Lente 2.8 mm~12 mm, Starlight, WDR, Day/Night(ICR), 3DNR, 3 IR max 15m, H.265+/H.265/H.264+/H.264, Audio IN/1OUT, RJ-45 (10XBase- T/100Base-TX), IP66, IK08, DC 12V/1.5A,PoE, AI: Proteccion Perimetral(Clasificacion e Humanos y vehiculos) SMD,Captura Inteligente, Deteccion de Rostros.	3	2.181.918	6.545.754,00

CALLE 49 E 83 A 200 INTERI
MEDELLIN, ANTIOQUIA
3146248926

	Instalacion a todo costo, soportes, conexiones, plug, cajas de paso metalicas de la misma marca, conectores, etc.			
6	Camara Domo PTZ IP EXTERIOR, 4MP,AUTO-TRACKING,1/3"CMOS, DET.ROSTRO,INTRUSION,REGION DE INTERES H.265&H.264,448K ~ 8192Kbps,3 STREAMS, Lente 4.5 -135mm, 30X Optical Zoom, 4 IR hasta 100m, 25/30fps@4MP/3MP,HLC, WDR 120db, 3D DNR, BLC,0.05Lux, Alarm 2IN/1OUT, Audio 1IN/1OUT,G.711a/G.711u, IP66,ONVIF, PoE+AC24V/23W. Instalacion a todo costo, soportes, conexiones, plug, cajas de paso metalicas de la misma marca, conectores, etc.	1	7.994.679	7.994.679,00
7	Tendido de cable UTP 100% cobre para camaras, incluye Canaleta 100x50x200, Tubo EMT, curvas, uniones, derivaciones en T, etc.	2100	12.815	26.911.500,00
8	Tendido fibra optica 4 hilos, incluye empalmes o fusiones, muflas, herrajes, cajas de empalme, etc.	1150	25.915	29.802.250,00

CALLE 49 E 83 A 200 INTERI
MEDELLIN, ANTIOQUIA
3146248926

9	Biometrico reconocimiento facial Tecnología: Control de Acceso, Tiempo y Asistencia, Tipo: Terminales Standalone Forma de Lectura: Huella, Reconocimiento Facial, Características: Antipassback, SilkID, Salida de Alarma, Resolución Cámara: 2MP Pantalla: Táctil TFT 5" Número de Puertas: 1 Puerta Número de Huellas: 10,000 Huellas Número de Rostros: 6,000 Rostros Número de Usuarios: 10,000 Usuarios Registro de Eventos: 200000 Eventos Interfaces: TCP/IP, Wiegand, WIFI, Distancia de Reconocimiento Facial: Hasta 3 metros	2	8.599.028	17.198.056,00
10	Central de detección y alarma de incendios convencional a 2 hilos. 12 Zonas. 2 salidas supervisadas de sirena. 1 salida de alarma. EN54 - 2 y EN54 - 4 Pulsador de alarma rearmable Detector de humo Óptico Detector de humo Óptico Convencional Sirena convencional con luz estroboscopica. 24Vdc.102db.EN54-23 Detector de movimiento digital infrarrojo de alto rendimiento Botones, palancas Incluye: Instalacion a todo costo como tuberia EMT, curvas, uniones, conexion, baterias de respaldo, etc., configuracion.	1	15.891.080	15.891.080,00
SUB-TOTAL				**157.993.239,00**
IVA				**30.018.715,41**
TOTAL				**188.011.954,41**

CALLE ~~49 E 83 A 200~~ INTERI
MEDELLIN, ANTIOQUIA
3146248926

Soluciones en telecomunicaciones e informática
nit 800153875 - 5

Bogotá, julio 25 de 2022

Señores
BATALLON DE INFANTERIA SUCRE
Chiquinquirá - Boyacá

Asunto: Suministro e instalación de sistema de seguridad en Batallón Sucre

ITEM	TRABAJO A REALIZAR	CANT.	Unidad Medida	VALOR UNIT.	TOTAL
1	NVR 32 CH 4K, soporta camaras IP Hasta 12 MP, Smart H.265+/H.265/SmartH.264+/H.264/MJPEG, Tasa de bits ~ 16kbps a 20Mbps por canal, Max 320Mbps de ancho, 2HDMI/VGA de salida de vídeo simultáneas, Audio 1 IN/ 1 OUT, Posicionamiento inteligente 3D con cámara PTZ Dahua, alarma 16IN/ 6OUT programables, 1 puertos RJ-45 (10/100/1000Mbps), 2 puertos Ethernet de 1000 Mbps independientes, ONVIF 2.4, CGI, 2 USB, RS232, RS485, 1 Puerto eSATA, Power 110Vac/4A, consumo 9,5W (sin disco duro) soporta 4 HDD SATA 10TB (No Incluido). Soporta Camaras con: SMD, Proteccion Perimetral, reconocimiento facial, metadata, IVS, Deteccion de rostros, conteo de personas, mapa de calor y ANPR Incluye: Discos duros para almacenar 90 dias de grabacion, conexion de energia, rack, bandejas, cables, etc.	1	UND	12.779.600	12.779.600,00

Sti Soluciones en telecomunicaciones e informática
nit 800155875 - 5

2	**Monitor Industrial 4K 55" 24/7** Tamaño: 55", Resolución 3840x2160 (16:9) 4k uhd, Brillo 500nit, Certificación IP 5x Contraste: 4000:1 Características: uso 24 horas/día, soporte UHD, altavoces 10Wx2., Wi-fi ready, Entradas: DVI-D, HDMIx2.0 2, Display Portx 1.2 x1, HDCP2.2, USB 2.0 x2 , Audio mini Jack (in/out), RS232C(Stereo), RJ45, Salidas: Audio Mini Jack, RS232C, HDMI 2.0 (Loop-out) Garantía: 3 años	1	UND	9.732.110	9.732.110,00
3	Joystick de operacion: Domo de alta velocidad Dahua, Tension de entrada 12V/1A, consumo: 5W, LCD, 75.2mm×33.85mm, conector de teclado: RS485, RS422. Comunicación : Modo Directo Interface: RS232/RS485, DVR Protocol: DH2 y Protocolo Domo : DH-SD/PELCO-D/PELCOP/ PELCO-D1/PELCO-P,etc.	1	UND	2.288.200	2.288.200,00
4	Camara Domo IP metálica ANTIVANDALICO IR 4Mp,1/3"CMOS, STARLIGHT, Lente 2.8mm, H.265+/H.265/H.264+/H.264, ONVIF, WDR 120db, 25/30fps@4M(2688×1520) ,MENÚ OSD,3 Smart IR 30m, 0.01Lux,Slot tarjeta SD 256GB,soporta Tripwire,Intrusion, IP67,PoE,IK10, 12VDC-1Amp Instalacion a todo costo, soportes, conexiones, plug, cajas de paso metalicas de la misma marca, conectores, etc.	18	UND	1.592.100	28.657.800,00
5	Camara Mini PTZ IP con AI, 4MP, 4x, Max. 25/30fps@4MP, 1/2.8" STARVIS™ CMOS, Lente 2.8 mm~12 mm, Starlight, WDR, Day/Night(ICR), 3DNR, 3 IR max 15m, H.265+/H.265/H.264+/H.264, Audio IN/1OUT, RJ-45 (10XBase- T/100Base-TX), IP66, IK08, DC 12V/1.5A,PoE, AI: Proteccion Perimetral(Clasificacion e Humanos y vehiculos) SMD,Captura Inteligente, Deteccion de Rostros. Instalacion a todo costo, soportes, conexiones, plug, cajas de paso metalicas de la misma marca, conectores, etc.	3	UND	2.176.178	6.528.534,00

Soluciones en telecomunicaciones e informática
nit 800155875 - 5

6	Camara Domo PTZ IP EXTERIOR, 4MP,AUTO-TRACKING,1/3"CMOS, DET.ROSTRO,INTRUSION,REGION DE INTERES H.265&H.264,448K ~ 8192Kbps,3 STREAMS, Lente 4.5 - 135mm, 30X Optical Zoom, 4 IR hasta 100m, 25/30fps@4MP/3MP,HLC, WDR 120db, 3D DNR, BLC,0.05Lux, Alarm 2IN/1OUT, Audio 1IN/1OUT,G.711a/G.711u, IP66,ONVIF, PoE+AC24V/23W. Instalacion a todo costo, soportes, conexiones, plug, cajas de paso metalicas de la misma marca, conectores, etc.	1	UND.	7.993.429	7.993.429,00
7	Tendido de cable UTP 100% cobre para camaras, incluye Canaleta 100x50x200, Tubo EMT, curvas, uniones, derivaciones en T, etc.	2100	ML	12.785	26.848.500,00
8	Tendido fibra optica 4 hilos, incluye empalmes o fusiones, muflas, herrajes, cajas de empalme, etc.	1150	ML	25.885	29.767.750,00
9	Biometrico reconocimiento facial Tecnología: Control de Acceso, Tiempo y Asistencia, Tipo: Terminales Standalone Forma de Lectura: Huella, Reconocimiento Facial, Características: Antipassback, SilkID, Salida de Alarma, Resolución Cámara: 2MP Pantalla: Táctil TFT 5" Número de Puertas: 1 Puerta Número de Huellas: 10,000 Huellas Número de Rostros: 6,000 Rostros Número de Usuarios: 10,000 Usuarios Registro de Eventos: 200000 Eventos Interfaces: TCP/IP, Wiegand, WIFI, Distancia de Reconocimiento Facial: Hasta 3 metros	2	UND	8.597.340	17.194.680,00

kra 13 A n° 89-38
Bogota - Colombia

Sti
Soluciones en telecomunicaciones e informática
nit 800155875 - 5

10	Central de detección y alarma de incendios convencional a 2 hilos. 12 Zonas. 2 salidas supervisadas de sirena. 1 salida de alarma. EN54 - 2 y EN54 - 4 Pulsador de alarma rearmable Detector de humo Óptico Detector de humo Óptico Convencional Sirena convencional con luz estroboscopica. 24Vdc.102db.EN54-23 Detector de movimiento digital infrarrojo de alto rendimiento Botones, palancas Incluye: Instalacion a todo costo como tuberia EMT, curvas, uniones, conexion, baterias de respaldo, etc., configuracion.	1	UND	15.887.030	15.887.030,00
				SUB-TOTAL	157.677.633,00
				IVA	29.958.750,27
				TOTAL	187.636.383,27

Costo final: **$ 187.636.383,27**

Condiciones de pago:
50% para iniciar mantenimiento
50% al finalizar mantenimiento
Quedaremos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Carlos Basto
Cel: 323 2825077
Gerente

kra 13 A n° 89-38
Bogota - Colombia